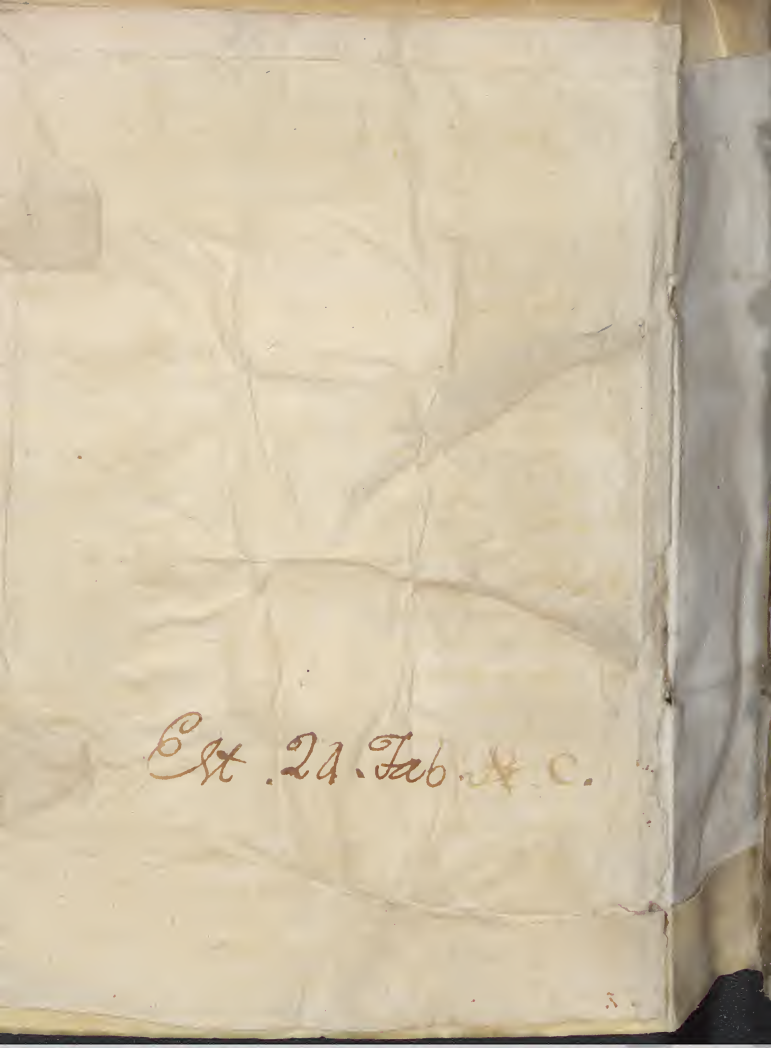
pe. Mcet. Con la Vida de Sn
nago y otros Curiosos.


Ext. 21. Feb. A. C.

t

Papeles que contiene este tomo

Papeles que contiene este tomo

1. Carta de Dn Martin de Aragon [illegible] en [illegible] Juan Sanz Baeza Teniente de Sevilla con [illegible] [illegible] de la Provincia [illegible]

2. Relacion de la Jornada de la Armada [illegible] [illegible] en Sevilla [illegible] [illegible]

3. Discurso del Padre [illegible] sobre la [illegible] del [illegible] de [illegible] en Sevilla

4. [illegible] para que se ofrecen [illegible] [illegible] [illegible] a los Reyes en Sevilla.

5. Relacion de la Celebracion de la [illegible] [illegible] del Cuerpo de [illegible] a la Nueva [illegible] [illegible] los Reyes [illegible] [illegible] del Cuerpo.

6. Noticia del Origen de la Peregrina [illegible] [illegible] de la [illegible] en la Cath.l de Sevilla

7. Noticia de los Milagros del [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] que se conserva [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de Toledo

8. Carta de un Caballero que [illegible] [illegible] a Dn Miguel Gomez de [illegible] [illegible] [illegible]

9. Compendio del [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible]

10. Resolucion y Apologia de un grande [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del [illegible]

11. Compendio de la Vida del Apostol Santiago [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

12. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

27.5. Francisco de [illegible] de la [illegible]

AL LECTOR.

VN Seuillano correſpondiente mio, que ſabe, quan aficionado ſoy a papeles curioſos, auiendoſe hallado eſte M.S. en cierta libreria de ſu ciudad, me le remitió. Leyle; y pareciendome ſu impreſsion importante, le hize eſtampar con el Indice de partes, en que ſe diuide; para que gozando de el los, que tienen el Tratado nueuo de los Santos de Seuilla, ſe hagan capazes de ſus inconuenientes, y leyendole con cautela los eſcuſen. En Barcelona a 12. de Setiembre de 1637. años. *Ramon de Icart.*

¶ Eſte papel diuide en cinco partes todos los, que el Autor del Tratado de los Santos de Seuilla dà por Santos, y pertenecientes a ſu Dioceſi. En la primera parte ſe trata de los que no ſon Santos. En la ſegunda, de los que no ay certeza, que ſean Santos. En la tercera, de los que no ſon Santos de Seuilla. En la quarta, de los que no ay certeza, que le pertenezcan. Y en la quinta, de los que conocidamente ſon Santos de aquella ciudad, y ſu Igleſia.

¶ PARTE PRIMERA, *Los que no ſon Santos.*

MARCIA, ó MATIDIA, hermana de Trajano Emp.

¶ PARTE II. LOS QVE *no ay certeza, que ſean Santos.*

Sabino Presbitero, de Baeza.
Natal, Presbitero.
Domingo, Obiſpo.
Fauſtino, Arçobiſpo.
Ioan, Arçobiſpo.
Clemente, Arçobiſpo.
Iſidoro Obiſpo.
Apolonio, y ſus compañeros.
Luciano, Presbitero, de la Prouincia Betica, o de Baeza.
Verania.
Theodoſio, Emperador.

¶ PARTE III. LOS *Santos, que no ſon de Seuilla.*

S. Marcelo, Centurion, M.
S. Germano ſu hijo, M.
S. Eulalia, V. M.
S. Cornelio, Centurió, Obiſpo.
S. Criſpino. M.
S. Hierotheo, Obiſpo.
Los SS. Probo, Xantippe, y Polixena.
Los SS. Criſpulo, y Reſtituto, MM.
Los SS. Ioan, Adulpho, y Aurea, MM.
Los SS. Theodoro, Oceano, Iuliano, y Amiano, MM.
S. Salomon, M.
S. Albito, Obiſpo.
Los SS. Macario, Iuſto, Rufino y Theophilo MM.

Los SS. Flauiano, Dafrosa, Demetria, y Viuiana MM.

Los SS. Straton, Rufino, Rufiniano, Artemidoro, y Seuio MM.

S. Gregorio Obispo.

S. Braulio Arçobispo.

¶ PARTE IIII. LOS Santos, de que no ay certeza si son, o no de Seuilla.

S. Segundo, M.

S. Archadio M.

Los SS. Leon, Donato, Abundio, Nizephoro, y otros nueue compañeros.

¶ PARTE V. LOS SANtos que son de Seuilla.

S. Pio su 1. Obispo.

S. Pedro M.

S. Florencio, M.

Los SS. Carpophoro, y Abundio MM.

Las SS. Iusta y Rufina VV. y MM.

San Seruando, M.

S. Felix, Diacono.

S. Florencio, Confessor.

S. Laureano, Arçobispo.

S. Hermenegildo, M.

S. Leandro, Arçobispo.

S. Isidoro, Arçobispo.

Los SS. Victor, y Sebastian, MM.

S. Geroncio, Obispo.

S. Romulo, M.

S. Fulgencio, Obispo.

S. Florentina, o Florencia, V.

Los SS. VVistremundo, y Pedro MM.

Los SS. Honorio, Eutichio, y Stephano, MM.

S. Gregorio, Confessor.

Los SS. VValonso, y Maria, MM.

S. Diego, Confessor.

S. Flora, V. M. añadida por el Autor deste papel.

El S. Rey don Fernando, en Canonizandose.

Impresso en Barcelona, con licencia de los Superiores, año de 1637.

Por Sebastian de Cormellas, Impressor de Libros.

C.

C. D. D. MARTIN DE AÑAYA MALDONADO. REGINENSE.

A IVAN GOMEZ BRAVO, BENEFICIADO EN LA S. IGLESIA DE SEVILLA.

Sobre el Tratado nueuo, que de los SS. pertenecientes a ſu Diioceſi â eſtampado el P. Antonio de Quintana Dueñas de la Compañia de Ieſus, Rector del Collegio de Irlandeſes de la miſma Ciudad.

EL dia de la Aſſumpcion de nueſtra Señora llegó a mis manos el Tratado, que v.m. me embió, para que vieſſe, intitulado, *Santos de la ciudad de Seuilla, y ſu Arçobiſpado*, compueſto por el P. Antonio de Quintana Dueñas de la Compañia de Ieſus, que lo dirige al ſeñor Dean, y Cabildo de la ſanta Igleſia de la miſma ciudad. Y aunque para ver libros puedo hurtar a mis ocupaciones poco tiempo, me inclinò a leer eſte en parte piadoſa deuocion, y deſſeo de ſaber las mayores glorias de Seuilla, a quien yo amo, como a patria, que puedo dezir, que es mia, por auerla aſsiſtido 20. años, y ſer en Religion hijo ſuyo, por ſerlo de vno de ſus Conuentos, que es el de Santiago de la Eſpada: y en parte el ordinario afecto, con que para aprender miro ſiempre las obras de los Padres de la Compañia por el acierto, que los mas an tenido en ſus eſcriptos, y por la buena memoria de vno de los primeros de ella, que me tocó eſtrechamente en ſangre, que fue el Padre Iuan Maldonado, illuſtriſsimo Expoſitor del Euangelio.

Con toda eſta aficion entré en la leyenda deſte Tratado: pero lleuando a la viſta, como lo hago en todo lo, que leo, el aduerti-

miento, que ſan Pablo [a] hizo a los de Theſalonica, Ciudad Metropolitana de Macedonia, diziendoles: *Omnia probate; quod bonum eſt; tenete; ab omni ſpecie mala abſtinete vos*: Hazed prueba de lo que es cada coſa; y admitid lo bueno, abſteniendoos de lo malo. Con eſto fuy haziendo eſcrutinio deſte Tratado; y hallo en el, que es vna ſementera, que ſu Autor á diſpueſto de los que quiere, que ſean Santos de la tierra deſte Arçobiſpado: y que, como llegada a ſazon de mies, y coſecha, amoneſta al Illuſtriſsimo Cabildo de ſu Igleſia, que como coſa ſuya la guarde en ella, con eſtas palabras de Dauid, [b] que pone en la fachada de ſu libro, *Congregate illi Sanctos eius*. Y con eſto hallo, que es como la mies del Euangelio [c] (aunque con mas diferencias) parte trigo puriſſimo, y proprio deſta ſanta Igleſia, Santos que lo ſon, y ſuyos; parte, que, aunque es trigo puriſsimo, no es ſuyo, o no conſta ſerlo, Santos, que, aunque lo ſon, no ſon ſuyos, o no ay certeza, de que lo ſean, o ſon conocidamente de otra Igleſia: parte, que no eſtà aueriguado, ſi es trigo, o zizaña, ſi ſon Santos, o no; y parte, que es zizaña conocidamente, eſto es, que no ſolo no ſon Santos, ſino que nunca participaron de la comunion de los de la Igleſia; porque en vida no ſe les abrió jamas ſu puerta *, y aſsi en muerte tuuieron las del profundo abiertas; adonde, ſegun nueſtra Fé, deuemos creer que eſtàn.

En eſta vltima parte è hecho prueua de la verdad con mucho tiento, por no ſer comprehendido, acaſo por inaduertencia, en la ſentẽcia de Iſaias [d] (en que juzgo auer caydo el dueño deſte Tratado) que dize: *Væ, qui dicũt dulce amarum, & amarum dulce. Væ qui dicitis malum bonum, & bonum malum, ponentes tenebras lucem, & lucem tenebras*. Y en la confirmacion, que deſta ſentencia pronuncia ſan Hieronimo [e] mas claro para nueſtro intento aſsi, *Qui Sanctum dicit eſſe non Sanctum, & rurſum non Sanctum aſſerit Sanctum, abominabilis apud Deum eſt*. Y deſpues de auerlo probado todo con eſta atencion hallo por cierto lo, que é dicho; y que por obuiar algun deſacierto deuo dezir mi parecer, como lo haré, ſin intencion de ofender al Autor deſte Tratado; que no le ofenderè, aunque me mueſtre de contrario ſentir: porque no ay ofenſa en la diuerſidad de pareceres en lo tocante a letras. *Non enim* (dize Angelo Policiano [f] a Georgio Merula) *mihi fieri iniuriam puto, ſiquis aliter atquè ego ſentiat, aut ſcribat: quoniam ſententiarum diuerſitate præſertim in litteris amicitiam diſtrahi non eſt neceſſe: quin potiùs deb ere me illis magnoperè intelligo, qui ab iu-*

uete-

a 1. *Ad Theſſal.* 5

b *Pſ.* 49.

c *Matth. cap.* 13.

* *Por algu no de los tres baptiſmos; porq̃ murio Gẽtil Idolatra la perſona, por quien eſto ſe dize, como adelãte ſe prueba.*

d *Cap.* 5.

e *Super epiſt. Pauli ad Philemon, & in c. ſi quis dixerit* 11. *q.* 3.

f *Epiſtolarum lib.* 11. *epiſt.* 2.

ueteratis erroribus aliquando me reuocent. Y que deua yo dezir lo que hallo en este caso por verdad, es cierto; porque, si auiendolo llegado a entēder lo callara, cometiera en ocultar la verdad el mismo delito, que el q̃ dize contra ella. *Nam qui veritatem occultat* (palabras son de san Agustin)[a] *& qui prodit mendacium, vterque reus est; ille, quia prodesse non vult, iste, quia nocere desiderat.* a De Ago ne Chris.

¶ LOS QVE NO SON SANTOS.

LA zizaña, que en este Tratado hallo, es esta. Pone su Autor por Santa de Seuilla, como natural de Italica, a vna, que llama *S. Marcia Matidia.* Fundase, en que Iulian Perez Arcipreste de santa Iusta de Toledo, Escriptor de 500. años de antiguedad, en el numero 78. de sus Aduersarios, dize: *Martia Matidia soror Imperatoris Traiani virgo sanctissima passa est in persecutione Antonini Pij Romæ cum alijs socijs 3. Martij, fuit Hispana, nec præter vnam hanc habuit aliam sororem Traianus.* Y antes en el numero 75. *Matidia Augusta Imperatoris Cæsaris Traiani soror, discipula secreta S. Clementis accepit corpus S. Onesimi a Tertullo Præfecto Romæ perempti, & arca argentea clausit.* Que quiere dezir, que Marcia Matidia Augusta, de nacion Española, y virgen santissima, hermana vnica del Emperador Trajano, y discipula secreta del Papa san Clemente (que fue, la que ocultò en vna arca de plata el cuerpo de san Onesimo martirizado en Roma por el Prefecto Tertullo) padeció martirio en la misma Ciudad de Roma a 3. de Março, con otros compañeros, en la persecucion de Antonino Pio. En lo qual parece, que se dà a entender, que esta Marcia fue la santa, que hallamos deste nombre, martirizada cō otros compañeros a 3. de Março en el Martyrologio Romano, que dize assi: *Eodem die passio Sanctorum Fælicis, Lucioli, Fortunati, Martiæ, & sociorum.* Y en Beda, y en los antiguos M.SS. y tambien en Galesino, q̃ seña la su martirio en Roma, y añade por sus compañeros en el a Herodes, y otros. Y acreditando esto, que se halla en Iulian Perez, el Autor deste Tratado lo apoya, con que dizen Metafraste, y Surio, que *cierta muger del linage del Emperador, haziendo vna arca de plata, puso en ella las reliquias del santo martir Onesimo, ganando para si vn premio de eternos bienes, por la piedad que tuuo con el Santo*: queriendo, que esta muger sea la referida hermana de Trajano. Y sin otro fundamento, siguiendo a Iulian Perez, dà nuestro Autor por verdad infalible todo lo

que

que aqui ſe à referido, añadiendo, que ſan Clemente baptizó a eſta Marcia Matidia; y que al nombre de Marcia, que antes tenia, le añadió en el Baptiſmo el de Matidia, a contemplacion de la madre deſte Santo, que ſe llamó aſsi. Todo eſto no tiene coſa de verdad; porque lo que ſe halla en Iulian Perez, es parte contra la fee de las Hiſtorias Romanas, y parte contra la Catholica,* que profeſſamos. Y lo que nueſtro Eſcritor añade, es no ſolo voluntario, ſino repugnante a la verdad, que ſe deſcubre en lo demas.

** En dezir, q̃ fue y es Sãta perſona, q̃ no recibiò alguno de los tres baptiſmos porq̃ murio conocidamente Gentil Idolatra, como adelãte ſe dirà.*

En quanto a lo que ſe halla en Iulian Perez (cuyos Aduerſarios an andado de mano en mano manuſcriptos, y copiandoſe, haſta que ſe imprimieron muy pocos años à) deue juzgarſe, que alguno, lleuado de no ſana intencion, o de algun diſcurſo inaduertido, introduxo eſtas clauſulas en eſtos Aduerſarios; porque no es poſsible, que Iulian Perez, ſiendo Catholico, y tan ſeñalado en ſu tiempo, aſsi por los oficios, y dignidad, que tuuo, como en letras, dixeſſe vna coſa tan fuera de la verdad, como ſe verá que eſta es en la euidente prueua, que de ello ſe hará, que es la que ſigue.

El Emperador Trajano Eſpañol de nacion, y natural de Italica, que es Seuilla la vieja (aunque algunos engañandoſe quieren, que fueſſe de Tuderto, oy Todi, Ciudad de la Vmbria, que es aora el Ducado de Spoleto) es cierto, que tuuo hermana. Con toda claridad conſta de Dion Caſsio, y Ælio Sparciano en la vida de Hadriano, y de Plinio el menor en el Panegyrico a Trajano. Y ſi como ſe halla en Iulian Perez, y quiere nueſtro Eſcriptor, no tuuo Trajano mas de vna hermana, que fue la que ſe pretende, que fueſſe virgen y martir, y padecieſſe en tiempo de Antonino Pio, y ſe llamaſſe *Marcia Matidia*, con facilidad ſe conuencerà ſu propoſicion; porque Dion afirma, que Sabina muger del Emperador Hadriano fue hija de hermana de Trajano: *Nupſerat illi* (dize hablando de Hadriano) *ſororis Traiani filia, quæ per omnem vitam cum eo vixit*. Y Sparciano, aunque variando en el grado de parenteſco, que Sabina tenia con Trajano, para nueſtro intento dize en ſuſtancia lo miſmo que Dion, deſta ſuerte, *Denique ſuffragante Sura ad amicitiam Traiani pleniorem* (Hadrianus) *redyt nepte per ſororem Traiani vxore accepta*. De modo, que la hermana de Trajano fue madre, o abuela de la muger de Hadriano, que viuiò con el toda ſu vida. Y aſsi la hermana de Trajano, ſiendo madre, o abuela de la muger de Hadriano, no pudo morir *Virgen ſanctiſsima*, como ſe halla en Iulian Perez, y quie-

quiere nueſtro Autor; ſino es que concibieſſe por obra de Eſpiritu Santo; y eſto no querràn dezir, q̃ fueſſe aſsi. Ni pudo ſer martir, ni padecer en tiẽpo de Antonino Pio, porq̃ (como ſe dirà adelante) cõſta de vna inſcripciõ Romana del Fornice de Anconitano, referida por Iuſto Lipſio en ſu Commẽtario del Panegyrico a Trajano, que Martiana hermana deſte Emperador era ya muerta antes de ſu 6. Conſulado, que fue en ſu año 15. de Imperio, como lo prueba bien Baronio [a]: y ya en eſte tiempo tenia eſta el honor de *Diua*, que era eſtar conſagrada, y eſcrita en el Kalendario de los Dioſes de Roma. Y deſpues ſe halla en Sparciano, que Hadriano diò a ſu ſuegra, quando muriô, los honores que ſe ſolian dar a los difuntos en ſu ſepulcro, y a los *Diuos*. Veaſe con eſto, y con otras razones, que daremos luego, la traza, que tiene la hermana de Trajano de auer ſido *Virgen ſantiſsima, Chriſtiana, y martir, y padecido en tiempo de Antonino Pio*, que fue ſuceſſor de Hadriano, y nunca perſiguiò a la Igleſia, como preſto ſe verà. Si fuera cierto no auer tenido Trajano mas de vna hermana, baſtara lo que ſe â dicho, para deuerſe tener por falſo, lo que ſe halla en Iulian Perez, y quiere nueſtro Autor. Pero por no aduertir a la verdad de la Hiſtoria no ſe acordò de lo, que podia hazer mas al caſo en fauor de ſu diſcurſo; que era condenar a Iulian Perez, por auer dicho, que Trajano no tuuo mas de vna hermana; y probar (que pudo facilmente) como tuuo dos; y hazer a vna ſuegra de Hadriano, para cumplir, como deuio, con Dion, y Sparciano, que fueron hombres muy de bien, y de verdad; y a otra Virgen y martir, y lo demas, que quiere; con que no ſe hallara ſu propoſicion tan ahogada. Mas ni con eſſo pudiera ſaluarla, como ſe verà en lo que dirè.

[a] *Annal. tom. 2. in ann. 15. Traiani.*

Es verdad infalible, que es engaño manifieſto lo que ſe halla en Iulian Perez, de que Trajano no tuuo mas de vna hermana; porque tuuo dos, llamadas, vna no *Marcia*, que no tuuo hermana deſte nombre, ſino *Marciana*, y otra *Matidia*. No lo dizen cõ claridad Dion, Sparciano, ni Plinio, que ſon los que trataron de las coſas deſte Emperador; pero conſta, que fue aſsi. En quanto a Marciana, conſta de la referida inſcripcion del Fornice Anconitano, en que ſe lee, *Diuæ. Martianæ. Aug. Sorori. Aug.* Porque Iuſto Lipſio commentando la palabra, *Soror tua* del Panegyrico a Trajano (en que Plinio, hablando con eſte Emperador, trata de la buena compañia, que ſe hazian en Palacio ſu hermana, y Plotina ſu muger) dize: *Soror, Martiana, quæ tamen ante Conſulatum*

Tra-

Traiani Sextum obijt, vt ex Fornice Anconitano conſtat; in quo legitur, D I V Æ. M A R T I A N Æ. A V G. S O R O R I. A V G. *Nam* D I V Æ. *appellatio mortuam notat, & conſecratam.* Lo miſmo afirma Hermanno Rayano VVelsdalio; porque ſobre la miſma palabra *Soror tua* deſte Panegyrico dize, *Amplificatio laudis Traiani á ſorore Martiana primaria fœmina*. Y lo miſmo ſobre el miſmo Panegyrico Ioan Maria Catanæo; porque en las miſmas palabras. *Soror autem tua,* nota, *Martiana; cui poſtèa Auguſtæ cognomentum fuit, & à Senatu inter Deas conſecrata.* Confirman eſto medallas, que oy ſe hallan deſta Marciana, vna de las quales, que es de oro, me à enſeñado eſtos dias vn amigo. Eſta tiene en la fachada vna cabeça de vna muger hermoſa, y bien adereçada, y en ſu circumferencia eſta letra, D I V A. A V G V S T Æ. M A R T I A N A. y en el reuerſo vn carro, que parece coche tirado de dos cauallos, con eſta letra en contorno, C O N S E C R A T I O. Eſtas medallas ſe hizieron a Marciana, quando fue conſagrada en Diua; porque vna de las inſignias de la conſagracion de las Diuas era la carroza, como lo prueba bien Iacobo [a] Guterio. Octauio [b] de Strada à Rosberg. en ſu libro de las vidas de los Emperadores haze relacion deſtas medallas deſta Marciana hermana de Trajano, como aqui ſe à hecho: y añade, que eſte Emperador, en honor ſuyo, fundò en Dacia, vencido Decebalo, vna Ciudad, a quien de ſu nombre llamò *Martianopolis*, y que en vida la hizo *Auguſta*, y deſpues *Diua*. Y Iſaaco [c] Caſaubono, tratando deſta miſma Marciana, y de ſu conſagracion, haze memoria de vna piedra Romana, en que ſe halla eſta inſcripcion, *Seuerinæ. Sacerdoti. Diuæ. Martianæ*; de adonde prueba, que huuo Sacerdotiſas, y Flaminicas Marcianales, conſagradas a eſta Diua; y eſto es aſsi, aunque eſte Autor recibiò engaño, como ſe verà en penſar, que eſta fueſſe la hermana de Trajano ſuegra de Hadriano. Eſto ſe acaba de confirmar con vna inſcripcion de piedra Romana, que ſe halla en Azuaga, pueblo de la Orden de Santiago en Eſtremadura, que dize aſsi: M A R T I A N Æ. I M P. C Æ S. D I V I. N E R V Æ. F. N E R V Æ. T R A I A N I. O P T I M I. A V G. :::::::: Lo demas no puede leerſe; porque eſtà raido: pero es cierto, que lo que falta es S O R O R I; pues ſiendo eſta, como aqui ſe dize, hija del Emperador Nerva (por adopcion ſe entiende) â de ſer hermandad el parenteſco, que aqui ſe và a declarar, que tenia con Trajano, que era de la miſma ſuerte hijo de Nerva. En el nombre *Martianæ*, que ſe halla en eſta piedra, ſe engañaron Mora-

a *De iur. Manium lib.2.c.6. ibi:* Inſignia cōſecrationis Auguſtarum, hæc in Nūmis veterib⁹ ferè notātur Tēpla, Pauones, Sacerdotes, Carpentum. *Y luego.* Carpēta, aut Thēſæ Dijstā tùm, aut Semideis decernūtur, quibus cœleſtis origo delata eſt.

b *Fol.59.*

c *In Spartiã.invit. Hadriani Imp. verb.* In honorē ſocrus ſuæ, &c.

Morales, y Mariana; porque, a causa de estar algo raido, quien se la copió, copiò *Martia*, como ellos lo refieren, y no *Martiana*, como se auia de copiar, segun lo que se à dicho. Desta Marciana se halla vna hija, que se llamò *Matidia*; de quien ay en Seuilla moneda de metal, que lo acredita. Esta moneda tiene por vna parte vna cabeça de muger, y en la circumferencia esta letra, MATIDIA. AVG. DIVÆ. MARTIANÆ. F. y en el reuerso vna muger en pie, y a cada lado vn niño, que la està mirando, y esta letra, PIETAS. AVGVST. El mismo Octauio de Strada, adonde le citè, haze relacion de otra semejante, afirmando, que es de Matidia hija de Marciana hermana de Trajano.

Y en quanto a Matidia consta tambien, que tuuo Trajano hermana deste nõbre, de otra piedra del mismo pueblo de Azuaga, que refiere Morales, y yo è visto, q̃ dize asi: MATIDIÆ. AVGVSTÆ. IMP. CÆS. DIVI. NERVÆ. F. TRAIANI. OPTIMI. AVG. GERM. DACICI. PARTHICI. SORORI. Esta piedra, y la otra, quiere nuestro Autor, que sean de vna misma persona, y de vna sola hermana de Trajano, que se llamasse *Marcia Matidia*, tomando el *Marcia* (como lo halló en Morales) de la vna, y el *Matidia* de la otra. Pero ello es sin duda, que son inscripciones para dos mugeres diferentes, que son estas dos hermanas de Trajano: porque las piedras, en que estàn, son basas de dedicaciones de estatuas; y en vn mismo pueblo, y tan corto, como Azuaga (porque era, el que entonces se llamaua *Arsa* [a]) no es verisimil, que se auian de dedicar dos estatuas a vna sola muger por Illustre, que fuesse; ni es de creer, que estas se dedicassen a vna sola, porque, si fuesse asi, tuuiera en la vna el mismo nombre, que en la otra, o en alguna de ellas juntos los de Marciana, y Matidia, que se hallan en las dos. Y asi se à de tener por cierto, que estas fueron dedicaciones a diferentes hermanas de Trajano llamadas vna *Marciana*, y otra *Matidia*. Asi lo juzga Morales: y tambien Mariana [b], diziendo: *Azuagua (oppidum est in Bætica Diui Iacobi Militibus contributum) in Arce bini visuntur lapides, quibus Matidiæ, & Martiæ* (yà se à dicho, que se engañò en este nombre) *sororum Traiani statuæ sustinebantur, vt eorum inscriptiones declarant.* Esta Matidia, de que se trata, parece ser, la que con este nombre se halla en Sparciano, que andaua en compañia de Plotina muger de Trajano aun despues que el muriò.

a *De qua Strabo lib. 3. & Plinius lib. 3. c. 1. Quam collocat in Turdulis Cordubẽsibus* Dexter *ann. 95. in Marianis mõtibus & Iulianus Aduersar. num. 180. in Beturia Turdulana prope Hornachos, & Apianus Alexandrin. apud Morales, lib. 7. c. 53. & Biuar in Dextro, & Morales en las antiguedades de las ciudades de España, c. 16.*

b *Lib. 4. c. 5*

Pues veamos aora, si alguna destas sus dos hermanas pudo ser la santissima virgen y martir, que se halla en Iulian Perez auer padecido en tiempo de Antonino Pio. La Marciana no; porque, como se à dicho, muriò antes del Consulado 6. de Trajano; y consta por vna destas medallas referidas, que tuuo hija que se llamó *Matidia*; y tambien consta de las mismas medallas, y de la referida inscripcion del Fornice Anconitano, y las demas memorias, que muerta fue consagrada en Diua. De adonde con euidencia se saca, que muriò Gentil, y muy Gentil. Y assi deuiera entenderse en caso, q̃ tuuiesse duda, si lo fue, o no lo fue hasta la muerte; porque, como dize Aristoteles [a], *Accidentia maximam opem afferunt ad cognoscendum, quod quid est*; llamase *quod quid est* la misma sustancia de la cosa; y esta dize Aristoteles, que se conoce facilmente por sus accidentes: sobre lo qual D. Ioan [b] Martinez Siliceo (que fue Cardenal y Arçobispo de Toledo, dignos premiòs de su virtud y letras, con que honrò a su patria Estremadura) dize, *Vnum accidentium cuique substantia tributum est propriũ nomen, quod à rei perfectione, & proprietate impositum dicimus.* Y siendo esto assi, este nombre de *Diua* es en esta Marciana accidente, por donde llega con claridad a conocerse, que fue tenida por muy Gentil hasta su muerte, pues los que lo eran, y la conocian, la dieron nombre de Diua, y la consàgrarõ con este nombre, que significa auer sido, y auer muerto muy Gentil, pues tal nombre no se daua, sino es, a la que assi moria. De suerte, que esta Marciana ni fue virgen, ni Christiana, ni murió en el tiempo de Antonino Pio.

a Lib. de Anima.

b Lib. de diuino nomine Iesus.

Ni pudo ser la Matidia; porque esta, aunque viuia despues de la muerte de Trajano (lo qual consta de Sparciano [c] en estas palabras: *Post hoc*, Hadrianus, *Antiochia digressus est ad inspiciendas reliquias Traiani, quas Tatianus, Plotina, & Matidia deferebant*, à Selinunte, vbi Traianus mortuus est, Romam, *Quibus exceptis, & naui Romana dimissis, &c.*) era suegra de Hadriano, por ser madre de Sabina su muger. Y que fuesse esta su suegra, y no la Marciana (como Morales, y Casaubono quieren) es cierto; porque yà se á probado, como Marciana auia muerto antes del Cõsulado 6. de Trajano, y como Matidia viuia en tiempo de Hadriano, y es sin duda, que la suegra deste viuia siendo el Emperador; porque Sparciano [d] dize del, que, *Socrui suæ honores præcipuos impendit ludis gladiatoriis, cæterisquè officiis*: de adonde se saca, que esta su suegra murió en este tiempo; porque los juegos, que eran los

c In Hadriano.

d Vbi supr.

Sce-

Scenicos,y Circenses, y los oficios de los Gladiatores, que eran, los que esgrimiendo se matauan, y los demas, que aqui se dize auer hecho Hadriano por su suegra, eran honores funebres,y propios de los difuntos al tiempo de su sepultura, como lo prueba Iacobo Gutherio a, Alexandro de Alexandro b, su annotador Tiraquelo, Rosino c, y Iusto Lipsio *. La razon,porque se concedian estos juegos, y este oficio gladiatorio por honra funeral de la sepultura, dà el mismo Gutherio d, diziendo: *Dicebat Varro mortuos omnes existimari Manes Deos; quod probat per ea sacra, quæ omnibus ferè mortuis exhibentur; vbi & ludos commemorat funebres, tanquam hoc maximum sit diuinitatis indicium, quod non soleant ludi, nisi Numinibus celebrari. Hinc primùm funebres fuere, sacri postea sunt appellati, quod ij, quibus fierent in Deorum numerum relati essent. Ludorum verò causa ea fuit, quòd animas defunctorum humano sanguine crederent delectari *. Quare captiuos, vel malo ingenio seruos mercati in exequijs immolabant. Quod cùm crudele, ac nefarium videretur, placuit impietatem voluptate adnumerare, & gladiatorium ad busta dare.* De suerte, que estos honores, que Hadriano hizo a su suegra, fueron los de su sepultura. Y con esto puede dezirse, que juntamente en ellos la consagrò en Diua, por aquellas palabras de Gutherio, *Sacri ludi postea sunt appellati, quod ij, quibus fierent in Deorum numerum relati essent.* Lo qual parece significar despues Sparciano e; porque dize, que *In honorem socrus suæ aromatica populo donauit:* y luego consecutiuamẽte, que *In honorem Traiani balsama, & crocum per gradus theatri fluere iussit:* que eran los donatiuos, que los Emperadores solian dar al pueblo en honra de sus Diuos; y aqui se vè claro, que este donatiuo se hizo a este intento; porque ya Trajano era consagrado en Diuo a contemplacion del mismo Hadriano, como cõsta de Sparciano f, que dize assi: *Traiano diuinos honores datis ad Senatum, & quidem accuratissimis literis (Hadrianus) postulauit; & cunctis volentibus meruit ita, vt Senatus multa, quæ Hadrianus non postulaverat, in honorem Traiani sponte decerneret.* De modo que Matidia suegra de Hadriano, y hermana de Trajano muriò a este tiempo, y fue consagrada en Diua; con que no es possible, que fuesse virgen, ni Christiana, ni muriesse en tiempo de Antonino Pio; ni que alguna destas dos hermanas recogiesse piadosamente el cuerpo del Santo Martir Onesimo, ni fuesse baptizada por san Clemente, pues ambas murieron Gentiles. Otra del linaje del Emperador seria la que, segun Surio, y Metafraste, obrò

a *Vbi supr. lib. 1. c. 27. & lib. 2. c. 9*

b *Genialiũ lib. 6 c. 19. & ibi Tiraquelus.*

c *Antiquit. Rom lib. 5. cap. 24.*

* *Saturnal serm. lib. 1. cap. 8.*

d *Vbi supr. lib. 2. c. 9.*

* *Hoc ex Tertuliano sumpsit Gutherius.*

e *Vbi supr.*

f *Vbi supr.*

esta piedad con el cuerpo deste Santo, y no muy conocida, pues como tal parece, que la nombran, diziendo, *Quædam mulier*, palabras muy agenas, de que por ellas se entienda, que era alguna de las Illustrissimas hermanas de Trajano.

Otras muchas razones ay, que persuaden, a que ninguna dellas fue Christiana, ni martirizada. La primera, porque, si lo fuera, no solo no fueran consagradas en Diuas, sino adonde quiera que estuuiessen, por edicto publico se les mandaran borrar los honrosos nombres de Augustas, que tuuieron, rompiendo sus inscripciones, quebrando sus Imagenes, y recogiendo sus medallas; que assi lo hazian los Romanos con todos los condenados, y enemigos suyos, y de su Religiō: dizelo Gutherio [a] desta suerte, *Vt antiquam nobilitatem Imagines probant; sic eorum, qui inter damnatos, aut hostes haberentur, abolitæ fuerunt, aut infractæ*; y siendo esto assi vemos, que no lo hizieron con alguna destas dos hermanas, pues hasta oy se conseruan medallas, inscripciones de basas de estatuas, y otras memorias suyas, señal cierta de no auer sido condenadas por Christianas.

a *Vbi supr. lib. 1. c. 22.*

La segunda, porque en caso, que alguna dellas viuiesse hasta el tiempo de Antonino Pio, en cuya persecucion quieren, que fuesse martirizada, es contra toda razon entender, que lo fué aun en caso que fuesse Christiana; porque este Antonino (como consta de Dion, y Sparciano en su vida) fué hechura de Hadriano; a cuyos beneficios se dio por tan reconocido, que luego, que Hadriano murio (como en su vida lo afirma Iulio Capitolino) lo cōsagrò en Diuo, poniendole en el numero de los Dioses. Y siendo esto assi, quando la suegra o cuñada de Hadriano hermanas de Trajano delinquiessen contra la Religion Romana, y se declarassen por Christianas, auia Antonino de tenerlas respeto por los beneficios de Hadriano, por ser parientas suyas no solo por afinidad, como se à dicho, sino por consaguinidad, porque Trajano era muy propinquo deudo de Hadriano.

La tercera, porque, quādo no atendiendo a estos respectos las quisiesse castigar por Christianas, no auia de ser con la pena ordinaria de muerte, sino con vn destierro, que era, la que en semejantes casos se solia dar a las mugeres tan Illustres, como ellas eran, y aun a las de menos grandeza; como Domiciano lo auia hecho con la Illustre Matrona Flauia Domitila muger, segun Dion [b], del Consul Flauio Clemente, y sobrina del mismo Emperador; que la desterrò * por Christiana a la Isla Pandataria; y

b *In Domitiano.*
* *Ex Dione vbi sup. Baronius in not ad Martyrolog Roman. Maij 7.*

con

con la virgen Flauia Domitila hija de hermana deste Consul; que por la misma causa el mismo Domiciano la desterrò a la Isla Poncia, como se halla en el Martyrologio Romano [a], Eusebio [b], San Hieronimo [c], y Nizephoro [d]; y como Diocleciano con S. Praxedis digna muger de Claudio; que por la misma razon, y ser de preclarissimo linage la deportó primeraméte, como consta del Martyrologio Romano [e] y otros; siédo assi, que fuê esto en el tiempo de las terribles persecuciones contra los Christianos; y quando por serlo matò el mismo Domiciano a dos Cõsules, el vno el referido Flauio Clemente, y el otro Acilio Glabrion, que lo auia sido con Trajano, como consta de Dion [f]. Y que fuesse no muerte, sino destierro el ordinario castigo de las Illustres mugeres Christianas, lo prueba muy bien Baronio.

a 17. *Maij.*
b *Lib.* 3. *c.* 14.
c *Epist.* 17.
d *Lib.* 3. *c.* 9.
e 18. *Febr.*
f *In Domitiano ex quo Baronius, vbi supr.*

La quarta, porque Antonino Pio fue clementissimo, y liberal en perdonar delinquentes; por lo qual se le diò el renombre de Pio; dizelo assi Baronio [g] desta suerte, *Ferunt quoquè ea de causa ipso Imperij initio Pium esse ab omnibus nominatum, quod multis tunc reis factis, postulatisquè nonnullis ad supplicium, neminem puniuit: non oportere, inquiens, ab his rebus principatus exordium ducere. Quæ de re cunctis laudabilis extitit, vtpoté animi tranquilitate Nummæ Pompilio comparatus.* Y tratando de lo mismo Iulio Capitolino en su vida, dize, *Vsque adeò sub eo nullus percussus est Senator, vt etiam parricida confessus in Insula deserta poneretur; quia viuere illi naturæ legibus non licebat.* Y porque con esto ningun Christiano por serlo padeciò en tiempo deste Emperador por edicto o mandato suyo; porque no le diò, como lo testifica Tertuliano [h], que viuiò, y floreciò por aquella edad. Lo que mas hizo, fué, que siendo muy obseruante de su Religion Gentilica, y pareciendole, que el culto de los Dioses faltaua por los muchos, que se boluian Christianos, juzgando ser la causa el leerse los libros Sibilinos, y otros Propheticos de Gentiles, y Christianos, que anunciauan a Christo Dios, mandò, que los tales libros no se leyessen, sin proceder a mas castigo contra la Christiana Religion; porque tuuo por crueldad castigar a los que la seguian, siendo conocidamente gente inculpable; assi lo dize Baronio [i]. Pero S. Iustino escriuió entonces su Apologia en fauor de los Christianos, y se la dió a Antonino; a quien hizo tanta fuerça, que para que no se procediesse contra ellos, dió luego su rescripto; el qual refieren el mismo S. Iustino [k], y Eusebio; y esto fuè a los primeros años de su Imperio. Con lo qual ningun Christiano

g *In anno Christi* 140.
h *In Apologetic. c.* 5.
i *Ann. Christi* 143.
k *In Apologetic. & Eusebius lib.* 4 *cap.* 12.

tiano por serlo fue en su tiempo martirizado, ni acusado. Es verdad, que en el huuo algunos martires; pero fueron desta suerte, que los Gentiles viendo la mansedumbre de Antonino, y la permission, que daua a los Christianos no solo con no castigarlos, sino con mandar, que no se procediesse contra ellos, por no poderlo ellos hazer por esta causa les imputauan maleficios, y torpezas; por los quales los condenauan. Vease sobre todo esto Baronio [a]; adonde tambien se hallarà, que el Antonino de la persecucion Christiana fue el Philosopho, sucessor del Pio.

a Vbi supr. & in notis ad Martyrolog. Rom. Ianuar. 1. in verb. Antonino Imper.

La quinta, porque de ninguna hermana de Trajano ay memoria, de que fuesse Christiana, o martirizada, sino esta de Iulian Perez, y por ella no puede ser, assi por lo que se à dicho, como porque el dà a entender, que fue la S. Marcia, que se halla en el Martyrologio a 3. de Março: la qual no es possible, q̃ fuesse hermana de Trajano; porque no la tuuo de tal nõbre; (no obstante, que aunque la tuuiesse, y esto fuesse por auerse de entender, que Marciana se llamasse *Marcia*, fuera lo mismo, segun lo que se à dicho) y porque si esta S. Marcia fuera tal hermana suya, se hiziera en el Martyrologio particularissima mencion, de que lo era, y hija de Nerua, y suegra o cuñada de Hadriano; y assi mismo de sus acciones gloriosas hasta llegar a gozar la corona del martirio; porque el Martyrologio tiene costumbre de no callar estas, y otras calidades de los Martires, como se halla en la relacion, que haze de los SS. [b] Maximo, y Cladio, Præpedigna y sus dos hijos Alexandro, y Cutia, todos de preclarissimo linage; y de S. Flauia [c] Domitila sobrina del Consul Flauio Clemente; de S. Serena [d] muger del Emperador Diocleciano; de S. Romulo [e] Mayordomo del Palacio de Trajano; de los SS. [f] Dorotheo y Gorgonio Gentilombres de la Camara de Diocleciano; de S. Torpete [g] Consejero de Camara de Neron; de S. Triphonia [h] muger del Emperador Decio; y assi de otros muchos. Y a esta S. Marcia no haze mas de nombrarla secamente, metiendola en dozena con Luciolo, Fortunato, y sus compañeros; vsando del mismo estilo los demas, que la nombran, sin dezir, quien fué, ni cosa de sus hechos o calidad, ni como padeció; siendo assi, que si fuera muger tan Illustre, auia de hazer mucho ruydo su conuersion, y su Martirio; y se auia de tener particular cuydado en escreuir sus hechos, y guardarlos, como se hazia con los demas Martires de su misma grandeza, y de no tanta, como se verà en todo el Martyrologio Romano, y dá a entender Baronio en sus notas; y particularmente

b 18. Febr. c 7. Maij. d 16. Aug. e 5. Septẽb. Dext. ann. 100. & M. Maximus, ann. 531. & alij. f Septemb. g 17. Maij. h 18. Octo.

quan-

quando tratando de la S. Flauia Domitila, dize, que *Eius Acta non tantùm à Christianis, sed etiam à Gentilibus scriptoribus ob præclarissimum eius genus commendata sunt monumẽtis Historiarum.* Y esto parece, que particularmente se hazia con toda vigilancia en aquellos tiempos de Trajano, Hadriano, y Antonino Pio; porque en ellos S. Clemente [a] Papa puso en las siete Regiones de Roma siete Notarios, que escriuiessen las vidas de los Martires; y este Pontifice lo acabò de ser el año 3. de Trajano, que fué el 102. de Christo. Y el Papa Antero [b], que le sucedió (despues de otros) en el de 237. recogiò todas las Actas de los Martires, que los Notarios auian escrito hasta entonces, y las guardò; por lo qual fué martirizado; y luego el Pontifice Fabiano su immediato sucessor añadió a los siete Notarios siete Subdiaconos para el mismo ministerio. Y estos Notarios [c] escrebian todos los sucessos de los Martires assi secretos del Tribunal de los juezes, como los publicos con tal cautela y disimulo, que aunque pedian relacion de ellos a los escriuanos de las causas, y ellos se la dauan pagados, no se sabia, para que la querian: y con tal modo, que los Gentiles, quando huuiessen a las manos los escriptos destos Notarios, no los entendieran, porque los escrebian con particulares notas. Y el mismo Fabiano recogió despues todas las Actas, que auian escrito los Notarios y Subdiaconos con toda pureza y fidelidad; assi lo afirma el mismo Fabiano en vna carta [d] suya Decretal. Segun lo qual, si la hermana de Trajano fuera Christiana, y por esto huuiera padecido, es cosa cierta, que se auian de escrebir sus hechos, y referirse algo dellos en la memoria de su martirio.

a *Baron. Annal. in S. Clemen. Pap. & offic. S. Clementis. lection. 4.*

b *Ex libro Pontific. Damasi Pontific.*

c *Ad hoc vide initiũ decretor. Anteri. Papæ, quæ inueniũtur in tom. 1. Concilior. & Baroniũ in vit. Anteri, & Fabian.*

La sexta, porque, si fuera assi, lo que nuestro Autor presume, que el Papa S. Clemente baptizasse a esta hermana de Trajano llamandola entonces *Matidia*, siendo el nombre Gentil, que antes tenia, *Marcia*, como el dize, no se le diera en el Martyrologio el nombre Gentil de *Marcia*, sino el de *Matidia*, que auia recebido en el baprismo. Con lo qual se echa de ver, que no puede ser la S. Marcia del Martyrologio, la que quiere, que sea.

d *Quæ est prima, & inuenitur in suis Decret. in d. 1 Tom. Cõcilior.*

La septima, porq̃ ni Martyrologio ni Actas, ni Historia Ecclesiastica o profana, ni escriptor antiguo ni moderno ay, que diga, q̃ Trajano tuuiesse hermana Christiana, o Martir, sino es Iulian Perez; si acaso es suyo el dicho. Y aunque lo sea, vn testigo solo, y no de vista, sino de discurso o relacion no haze probança conforme el cap. præsens 20. q 3. porque para probar qualquier cosa son menester dos o tres, segun ley Euangelica, y segun el cap. licet de

testi-

testibus, que dize assi: *Non minus quám duorum vel trium virorum, qui sint probatæ vitæ, & fidelis conuersationis, testimonium admittatis, iuxta illud Dominicum in ore duorum, vel trium testium stat omne verbum; quia licet quædam sint causæ, quæ plures quàm duos exigāt testes, nulla est tamen causa, quæ vnius testimonio quamuis legitimo terminetur.* Ademas, que esta causa pide muchos mas, que dos o tres testigos mayores de toda excepcion, que depongan asi de la Christiandad y buena vida, como de los milagros o martirio de vno, para que sea probança suficiente para tenerle por Santo, y canonizarle; cuyos dichos se an de examinar con mucha diligencia; como lo ordena el Papa Honorio III. y se halla en el cap. Venerabili de testibus.

La octaua, porque, quando se huuiesse de conceder, que el testimonio de Iulian Perez por la autoridad, buena vida, y letras suyas bāstaua para creer, que huuiesse sido Christiana, y Martir esta hermana de Trajano, ni aun tenemos su testimonio: porque, segun lo que se â probado, se deue presumir, que, aunque las clausulas, que desto tratan, estan debaxo de su nombre, y en sus Aduersarios, no son suyas, sino apocriphas, como entremetidas en sus obras, y por esso condenadas por el Decreto [a] del Pontifice Gelasio. Y asi se à de hazer con ellas, lo que los Apostoles ordenaron [b], que se hiziesse con vnos libros apocriphos, que auian salido con nombre suyo, que fué esto, *Hæc omnia* (dizen en la constitucion, que sobre esto hizieron) *mandauimus vobis, vt nostram sententiam cognosceretis, cuiusmodi sit; atquè nostro nomine inuulgatos ab impijs libros ne receperitis: non enim nominibus Apostolorum atēndere debetis, sed naturæ rerum, & rectæ sententiæ. Nouimus à Simone & Cleouio pestilentes sub nomine Christi, & Apostolorum compositos libros circumferri in fraudem vestri, qui Christum, nos que eius seruos diligitis, &c. quorum doctrinam fugite, ne supplicij eorum participes sitis, qui illos cōscripserunt, vt deciperent, ac perderent fideles.*

De todo esto se saca, que es falso, quanto en estas clausulas se imputa a Iulian Perez, y consiguientemente esta martir, que se propone; y que por esso, quien se lo imputa acaso està cōprehendido en la sentencia del Canon 34. del Concilio Prouincial Laodiceno, confirmado en la 6. Synodo General, que en presencia de Constantino se celebrò en Trullo, que es esta, *Non opportet Christianum derelictis Martyribus Christi abire ad falsos Martyres, hi enim alieni sunt ab eo; quicumque autem abire voluerit, anathema sit;*

a *Quod incipit* post Propheticas, & *inuenitur post epistolas* Decretal. *Gelasij. in 2. to.* Concilior. *& in 15. distinct.*

b *Inc. 16. Constitutionum Apostolorū. quas S. Clemens Papa cōpilauit.*

sit; y en la de S. Hieronimo admitida en el Decreto [a], que dize asi, *Si quis hominem, qui Sanctus non est, Sanctum esse crediderit, & Dei iunxerit Societati, Christum violat*. Y que en auer propuesto a esta muger por Santa se à imitado el engaño diabolico de aquellos, de quien el Pontifice Alexandro III. dize [b], q̃ venerauan como a Santo a vn hombre, q̃ murió embriagado, *Hominẽ quendam in potatione & ebrietate occisum, quasi Sanctum (more infidelium) venerantur*, y aun aqueste engaño à sido con ventaja: porque que mayor embriaguez, que la idolatria, en que esta muger murió? La qual (en caso, que se supiesse, no auia muerto en este estado) aunque de ella se contassen cosas milagrosas, no se deuia proponer por Santa sin la [c] autoridad de la Iglesia Romana; porque sin su calificacion se an de tener (no constando de la verdad) por sueño [d] y vanas reuelaciones de los hombres; o por lo menos no darles entero credito, hasta que tengan la aprobacion Apostolica; porque a vezes los malos hazen milagros [e] aparentes.

Esta, señor mio, es la zizaña, que en este tratado se propone por purissimo trigo suyo a vna Iglesia tan grãde y Santa como la de Seuilla Primada en otro tiempo de las Españas, Metropoli en el nuestro de la Betica Vltramontana, y singular exemplo en todos de rectitud en el diuino culto; a su Eminentissimo Prelado Principe tan excelente, que en el es lo menos su esclarecida sangre *, porque sus virtudes son lo mas; y a su Illustrissimo Cabildo compuesto de personas de todas maneras graues. Vea v. m. con esto, en que grado deue esta proposicion reputarse por audaz, y repare en el daño, que en el vulgo puede auer hecho: y en vn vulgo tan nouelero, y credulo, como el de Seuilla, y aun en la gente de mas juyzio inclinada a piedad; pues fundados en ella a caso aurà auido algunos, que ya se ayan encomendado a Santa Marcia Matidia, la ayan venerado como a Santa, y escogidola por su abogada.

¶ LOS QVE NO SE SABE, QVE *sean Santos.*

PAra yr entendiẽdo la sustãcia, q̃ tienen las demas partes desta sementera de los Santos de Seuilla, se à de aduertir, q̃ ay muchas maneras [f] de ser vno natural o como natural de vn Pueblo, que son ser de el su nacimiẽto, su origen paterno, su criança desde niño,

a *c. si quis dixerit 11. q. 3.*

b *Cap. audiuimus de reliq. & venerat. Sanct.*

c *Dict. c. audiuimus c. cũ ex eo eodẽ, l. 66. tit. 4 p. 1. Cõc. Trid. de inuocat. & veneratio. Ses. 25*

d *Cap. 14. Cõcilij Carthaginens.*

e *apud Cõcil. African. & inuenitur in c. placuit de consecrat. distinct. 1.*

e *1 q. 1. c. teneamus, c. prophetauit. 2. q. 7. §. Itẽ Balaã. 50. distinct. si quis praepostera.*

* *D. Thomas Tamayo de Bargas nuestro C. amigo, Chronista M. de las Indias. Tacito Españ͂ol, en Tratado, que à hecho de la cas*

niño,

casa de Borja Ilustra su principio glorioso, sa candole de las tinieblas en que pretēdia sepultarle el tiempo, o la malicia.

f Vide l. 2. tit. 24. p. 4 l. 1. tit. 20. p. 2. l. 1. l. municeps. ff. ad municipal. l. Cives, C. de incolis, lib. 10. glos. in l. heres, §. proinde, ff. de iudic. Baldus. in tract. scismat. & alij.

g Adde. l. Senatores, C. eod. lib. eod.

h Ex. c. cū nullus, de tēp. ordin. in 6. gloss. et Felinus in c. dilectis, el 2. de rescript.

a A contrario sensu, l. Senatores supr.

b Dict. l. municeps, ff. ad municipal. l. sed si

niño, su casamiento con domicilio assentado, la mayor parte de su hazienda, el que le libró de captiuerio, de muerte, o seruidumbre, su baptismo, su abitacion de diez años, su g oficio Ecclesiastico, o secular politico o militar, como Virreynato, Corregimiento, Generalato, Cōpañia, Obispado, dignidad, o Beneficio h. Pero ase de aduertir, que esta como naturaleza, que prouiene de oficio, dura solamente, lo que el; porque en acabandose, o en dexandole se acaba a ella, passandose b el, que le tiene, a ser Ciudadano del Pueblo, adonde le dan otro, o adonde muda su domicilio; porque es visto ser del Pueblo, adonde le tiene, o tiene oficio; y assi muriendo muere solamente Ciudadano deste vltimo, reteniendo de las demas naturalezas solamente la, en que nació, o de adonde es originario por su padre. A estas naturalezas se añade (para nuestro caso) el lugar de la muerte de vn Santo, sea en paz, o por martirio; y assi mismo el q̃ merece tener su cuerpo, o la principal parte del. Ase de aduertir tambien, que las palabras *Beato*, y *Beatissimo*, *Santo*, y *Santissimo*, son epitetos, y nombres honorificos, que se an dado, y se dan en las Historias, escripturas, y vulgarmente hablando, no solo a los Santos Canonizados, y que estàn dados por tales, sino a los hombres, que aun viuen, y no lo estàn. Lo qual se haze respecto de su buena vida al parecer, o de su dignidad secular, o Ecclesiastica; assi llamamos *Santo Varon*, al que nos parece de inculpable vida: y assi se llaman, y an llamado *Santissimos*, y *Beatissimos* los Summos Pontifices, *Beatos, Santos*, y *Santissimos* c los Obispos, *Santos* d *Padres* los Prelados congregados en Concilio, *Santo* e *Concilio*, y *Santa Synodo* la misma congregacion destos Prelados, *Santissimos* f los Emperadores, *Beatissimos* g los Reyes, y todos los Christianos en la primitiua Iglesia se llamauan *Santos* h. Tambien es de aduertir (como lo haze muy bien el Autor deste Tratado) que en casos de ninguno, o pequeño perjuyzio haze probança vn testigo singular; y assi, quando se sabe con euidencia, que vn Santo està canonizado, y la Iglesia le á recebido por tal, si por los Martyrologios o Historias antiguas no consta, de adonde fuesse natural por alguna de las razones, que se an dado, que hazen naturaleza, vn solo escriptor de entero credito, que con fundamento diga auer sido de tal Pueblo, basta, para que se tenga por probança, porque aqui no ay perjuyzio. Pero quando en el mismo caso por otra parte le dan muchos naturaleza diferente, aquel escriptor singular no haze probança; y assi no se atiende a su dicho, porque siempre se à de estar al de

los

los mas, ſiendo todos de vna miſma calidad; eſto es en quanto a los antiguos eſcriptores. Y en quanto a los modernos ſus depoſiciones no tienen mas fuerça, que las de aquellos, a quienes ſiguē, ſi ſu fundamento es ſolo ſeguirles: y ſi dan razones, ſe an de juzgar, y ſe à de eſtar a aquello, que ſe llega mas a lo veriſimil; eſto es conforme a todos derechos, y a ſu pratica. Y vltimamente ſe aduierte, que, quando por antiguas o nueuas memorias de la Igleſia, o por depoſicion firme afirmatiua de alguno, o algunos Santos, o eſcriptores antiguos fidedignos, cuyas obras no padezcan nota de inſerciones falſas, o agenas, no conſtá, que vno de los antiguos, que viuieron lexos de nueſtros ſiglos, es Santo, y que la Igleſia le recibió por tal, el dicho de vno, que lo afirme, no es probança, para que ſe aya de tener por cierto, que lo es; porque es grauiſsimo perjuyzio admitir por tal, al que puede ſer no ſerlo, porque vno ſolo lo afirme.

CON eſta verdadera ſupoſicion paſſo a la ſegunda parte deſte Tratado; y digo, que la que no ſe ſabe, ſi es trigo, o zizaña, ſi ſon, o no Santos, ſon los que ſe ſiguen.

Sabino Presbitero. Hallaſe vn Sabino Presbitero de la Ciudad llamada *Betica* en la Prouincia de Eſpaña, que aſsiſtiò en el Concilio Prouincial Arelatenſe 2; y hallaſe tambien vn Sabino Arçobiſpo de Seuilla (que fué quien recogió los cuerpos de las SS. Iuſta y Rufina) a quien los Breuiarios de ſu Igleſia llaman *Beato*, y *Santo Obiſpo*, y de quien Iulian Perez dize, que cō otros Obiſpos, a todos los quales llama *Santiſsimos Obiſpos*, eſtuuo en el Concilio Iliberitano; lo qual parece por el miſmo Concilio, adonde ſe halla en ſegundo lugar con nombre de *Sabino Obiſpo Spalenſe, o Hiſpalenſe*; ſobre lo qual ſe pretenden tres coſas; la primera, que el Presbitero Sabino ſea el Obiſpo Sabino; la ſegunda, que ſea Santo, porque los referidos Breuiarios le llaman *Beato*, y *Santo Obiſpo*, y Iulian Perez *Santiſsimos Obiſpos* a todos los, que fueron al Concilio Iliberitano; y la tercera, que ſea Santo de Seuilla por dos razones, por ſu Arçobiſpo, y por Presbitero de la Ciudad *Betica*, queriendo para eſto, que eſta fueſſe la que oy *Vtrera*. Eſtas tres pretenſiones ſon ſin fundamento, y al parecer agenas de juſticia. La primera, porq̃ el Concilio Iliberitano, adonde ſe halla eſte Obiſpo Sabino, ſe celebró ſegū Dextro † año 300. de Chriſto, ſegun Baronio * el de 305. y ſegun otros el de 313. [a] 324. [b] 325. [c] 336. [d] y ſegun el [e] que mas ſe alarga el de 338; y el Concilio Arelatenſe 2. adonde ſe halla el Presbiteroro Sabino,

ſi emācipētur eodem, l & qui, ff. de muner. & honor.

c *In Synodo Nicena. 2. per totū, & in Concil. Calcedonēſ. Act. 1.*

d *Vulgare in Cōcilijs.*

e *Dic. quod supr.*

f *L quæris ff. de Natal. reſtituend.*

g *Actio. 3. Synodi Nicen.*

h *Paul. epiſtol. ad Romanos, c. 1 & 15. & ad Corint. 2. c. 13. & ad Philippenſ. 4 & Luc. in Act c. 9. & 26. quos in vſu huius nominis ſecuti ſunt Ignatius, Phylo, Polycarpus, Tertulian. & alij,*

† *Idē Iulian Perez in Chroni. ann. 300.*

* *Quam hoc anno, vi.*

fue año de 353. como parece de el mismo Concilio, y Baronio [f] testifica: vease aora, como siendo en el Iliberitano, que fue anterior, Sabino Obispo de Seuilla, pudo ser en el Arelatense, que fuè despues, Presbitero de la *Ciudad Batica*; pues esto fuera baxar de Obispo a Presbitero? Bien claro està con esto la injusticia desta pretension. La segunda, no es mas justificada, porque, en caso que ambos Sabinos fuessen vno, no porque llamen los Breuiarios de Seuilla, y Iulian Perez a Sabino *Obispo Beato, Santo*, y *Santissimo*, le proponen como a Santo, ni nos le canonizan; porque estos epitetos se le dieron como a Obispo, o como a varõ virtuoso, cõforme a lo que é dicho en la aduertencia; veanse sus textos, y se hallarà en ellos, que es assi. Y no digo con esto, que no puede ser Santo; sino que nó consta que lo sea. La tercera pretension es perdida por descaminada; porque aunque se á pretendido antes de aora, que la Ciudad llamada *Batica* en España, de adonde el Sabino, que se hallò en el Concilio Arelatense, era Presbitero, sea la que oy *Vtrera*, es engaño; porque Luitprando [g] dize, que los SS. Iusto y Abundio padecieron en la Ciudad llamada *Batica*, y Iulian Perez [h] como explicando, qué pueblo fuesse este, afirma que padecieron en la Ciudad *Biatia*; y Don Thomas Tamayo interpretando al mismo Luitprando, despues de auer referido lo que dize Iulian Perez, prosigue, *Es oy Baeza llamada por Ptolomeo Biatia, y Beatia en tiempo de los Godos*, y assi lo prueba. Esto parece confirmar Apiano Alexandrino, que tratando de alguna de las victorias de Scipion contra los Asdrubales, tan celebradas en las Historias, dize, que fué cerca de la Ciudad llamada *Batica*; la qual, segun el sitio que la dâ, que se saca de lo que vá contando, estuuo cerca de Castulon hàzia el rio Bætis, adonde aora son Vbeda y Baeza. A esta Ciudad testigo destas victorias parece que rifiriendolas dan Polybio [i] nombre de *Becyla*, y Tito Liuio [k] de *Batula*, o *Batulo*, y otros *Baturis*, y *Baturia*; es verdad que ay diuersos pareceres sobre si estas fueron vna misma Ciudad o mas; pero todos [l] conforman en que fueron en las comarcas de Vbeda y Baeza cerca de Guadalquiuir; y yo diré despues lo que sobre esto siento.

Natal Presbitero de Osuna. Que se hallasse en el Concilio Iliberitano celebrado quando se à dicho, parece por la relacion, que Biuar, y otros hazen del; aunque en el que se imprimiò en Colonia año de 1567. no se hallà. Algunos escriptores nuestros quierẽ probar de memoria, que este Natal fue el Arçobispo de

videas, & Biuarium omnino in Dext. ann. 300. & D. Ferdinandum Mendozam de confirmando. Concil. Iliberit.

a *Onuphrius Panuinus in Fastis.*

b *Morales lib. 10. c. 31.*

c *Antonius Augustin. epistol. ad Hieronimũ Blancam.*

d *Petrus Gregorius Syntag. c. 13.*

e *Vasæus. Chronic. Hisp.*

f *Annal. To. 3. ann. Chris. 353*

g *Chronic. ann. 727. & ibi. D. Thom. Tamaio. vide etiam tractatum P. Francisci de Vilches è Societate Iesu de Baeza, & Ruspuerta Histor. de Ia?.*

h *Ann 283*

d *Bib.*

124.

de Toledo y de Milan, que Galesino pone por Santo a 13. de Mayo. Rigense por el computo de los tiempos; y porque hallan en vno mismo viuiendo a este Presbitero, y a este Arçobispo de Toledo Natal, quieren, que sea todo vno, como si en España no pudieran viuir a vn tiempo dos Natales. El Natal Obispo de Milan si creo yò que fuè Santo, por lo que afirma Galesino; que lo aya sido el Natal Arçobispo de Toledo, porque este sea el de Milan, solo Iulian Perez lo dize; porq̃ Galesino no llama al suyo mas de Obispo de Milan. Es verdad, que en los fragmentos de Luitprãdo se dize lo mismo, que dize Iulian Perez; pero ya se sabe, quan poco credito tienen estos fragmentos entre los doctos; y assi don Thomas Tamayo, que los sacó a luz despues del Chronicon de Luitprando y sus notas, dize, *Fragmenta Luitprando attributa*, fragmentos que se an atribuido a Luitprando; y luego disculpandose de darlos a la estãpa sin tener mucha fee de ellos, repite vn dicho de Boecio Seberino [a] que dize assi, *Eruditi est hominis vnumquodq́; vt ipsum est, ita de eo fidẽ capere, & tentare.* Y assi no se metió en hazerles notas defendiendolos. Pero en caso que este Presbitero Natal fuesse el Arçobispo de Toledo, y este el de Milan deste nombre, a quien Galesino dà por Santo, y con esso le ayamos de tener por tal, no lo serâ de Seuilla; pues, aunque fuesse Presbitero de Osuna, en dexando el Presbiterio para yr a ser Arçobispo de Toledo, dexó de ser Ciudadano de Osuna; y passò a serlo de Toledo, y de alli a Milan, donde muriò; y assi aqui como a Ciudadano suyo le deuen celebrar derechamente, como se haze. E reparado en vna cosa, y es, que como nuestro Autor en el Tratado particular, que imprimiò de los Santos de Osuna el año passado de 1632. no metió con los demas a este Presbitero Natal; y como entonces, pues no se acordò de el, no le tuuo por Santo, y aora si? Yo me imagino, que Biuar, Iulian Perez, y los fragmentos de Luitprando an tenido aora la culpa.

i *Lib.* 10.
k *Lib.* 27. & *Decad.* 3, *lib.* 7. & 8.
l *Morales lib.* 6. *c.* 15 & 16. & 22. *lib.* 8. *cap.* 43. & *descripcion de España, c.* 16. & 22. *Poza Antig. Poblaciones de España. Roa Histo. de Ecija lib.* 3. *c.* 12. *Mariana lib.* 2. *c.* 21. *Biuar in Dextr. an.* 66. *Com.* 1 *Rus puerta Histor. de Iaen. Sigl.* 1. *c.* 6. *Ioachin Maldonat. Castig. Dextrin. in Betic. Iulian Perez Chronic. anno.* 348.

Domingo Obispo de Cartagena. Este se pretẽde, q̃ sea Santo, porque M. [b] Maximo tratando como de Presbitero q̃ era de Seuilla, fué hecho Obispo de Cartagena, añade, q̃ *este Santo varõ Domingo suscribiò en el 3. Concilio Toledano*; y con esto se quiere, que sea Santo y de Seuilla, porque fue en ella Presbitero. Sobre q̃ ê notado, lo primero, q̃ en el Concilio de Zaragoça 2. subscribe vn Domingo, pero no cõsta, que fuesse Obispo de Cartagena; y que en el 3. Toledano no ay tal suscripcion suya. Lo vno y lo otro halla por verdad Rodrigo Caro nuestro amigo honor en nuestro

a *Lib. de Trinitate.*
b *Ann.* 588 *vide hic Carum.*

siglo

figlo dela Betica. Lo fegundo, que, aunque fea, lo que fe pretende, no porque M. Maximo le llamò *Santo varon* le canonizó por Santo, ni le propufo por tal, fino diò a entender, que era vn hombre de buena vida, fegun lo aduertido. Lo tercero, que en cafo, que fea Santo, no lo es de Seuilla, fino de Cartagena, en cuya dignidad muriò; porque, fegun mi aduertencia, y lo que yà fe à tocado, en dexando el Presbiterio de Seuilla dexò de fer fu Ciudadano, paffando a ferlo a Cartagena con la dignidad, en que muriò; y por effo deue tenerfe por Santo de alli, y no de aqui. Lo qual es conforme a la pratica, que en efta parte fe tiene de celebrar los Sãtos quafi naturales; porque, fi vno, que fuè dignidad o Obifpo de vna Iglefia, paffa luego a otra, adonde muere, en efta folamente fe celebra como fuyo. Y lo mifmo fe practica con los Santos de las Religiones, que fi vno fué primero de vna, y luego paffa a otra, donde muere, efta fola le celebra, como fuyo; exemplo es S. Francifço de Borja, que fue primero de la Orden de Santiago, y luego de la Compañia, adonde muriò; por lo qual efta le tiene por fu Santo, y le celebra como tal, y la otra no. Y en mi fentir la razon defto es, la que fe á dado, y tambien porque la honra y gloria de los Santos redunda deuidamente a aquella comunidad, en que ellos merecieron tener dichofo fin.

[a] *Nu.339.* *Fauftino Arçobifpo de Seuilla.* Efte fe propone por Santo martir, porq̃ dize Iulian Perez, [a] que efte Arçobifpo con otros Obifpos de la Prouincia Betica huyendo de los Moros en fu primero ingreffo en Efpaña, fe recogieron a la Lufitania a vn monte cerca del Pueblo de Xarandilla; y que alli fueron los mas martirizados; y quierefe juntar a efto, lo que Luitprando [b] dize, que todos, los que alli fe recogieron, fueron muertos por los Moros. Es verdad, que en tiempo del Rey Egica Fauftino Obifpo de Braga [c] paffò a ferlo de Seuilla. Pero ya efte Fauftino era muerto en el del Rey Vuitiza fuceffor de Egica, porque era Arçobifpo de Seuilla vn hermano de Vuitiza llamado *Oppas*, el qual lo continuó a fer, y lo era no folo, quando los Obifpos fe recogieron al referido monte, fino quando el Rey don Pelayo tuuo fus primeras batallas y victorias contra los Moros en Couadonga, y fus confines. De fuerte que, fi Fauftino no era yà en el mundo, mal pudo retirarfe con los demas Obifpos, ni fer martirizado, como dize Iulian Perez. Y es afsi, que Luitprando afirma el retiro, y martirio de algunos Obifpos en el referido Pueblo, pero no haze memoria entre ellos defte Fauftino Arçobifpo de Seuilla, haziendola de otros

[b] *Ann.715*

[c] *Mariana de rebus Hifpan. li. 6. c. 18. 19. & feqq. & omnes ferè Hiftor. Hifpan.*

Obif-

Obiſpos menores en dignidad, que el de Seuilla, reſpecto de ſus diſtrictos y preeminencias;y ſi eſte ſe hallara alli,es de creer, que por eſta cauſa no ſolo le nombràra, ſino fuera el primero,que nõbraſſe. Veaſe con eſto el credito,que merece Iulian Perez. Y no es bien, que diga nueſtro Autor, que Luitprando refiere el martirio de Fauſtino, y que en ſus notas lo confirma don Thomas Tamayo, porque ni vno ni otro toman en la boca a tal Fauſtino, ſino es don Thomas, para ſolo referir a Iulian Perez.

Ioan Arçobiſpo de Seuilla. Fue vn varon de buena vida,y coſtumbres inculpables: y ay algunos, que deponen de milagros ſuyos,y le llaman *Varon Santo.* Por lo qual piadoſamẽte puede entenderſe, que goza de Dios. Pero mientras eſtos teſtimonios y ſu ſantidad no eſtén aprobados por la Igleſia,no es licito alargarnos a mas.

Clemente Arçobiſpo de Seuilla. Fuèlo en tiempo de la perſecucion de los Moros Almohades,y murió en Talabera de la Reyna: no ay Autor, que trate del, que diga, que fuè Santo, y recebido por tal. Mariana [a] le llama *Varon Santo*; Iulian [b] Perez dize, auer hecho milagros en vida y en muerte, y Caro [c], que aùn los miſmos Moros le tenian por Santo; pero, de que lo ſea, no ay mas prueba.

Iſidoro Obiſpo 10.*de Zaragoça.* Iuliã [d] Perez dize, que Iſidoro 10. Obiſpo de Zaragoça yendo a Amphiloquio Ciudad de Galicia fuè muerto por los Arrianos;y que nació en Seuilla,y le llama *Santo*:y dize nueſtro Autor, que eſte es el Iſidoro Obiſpo de Zaragoça, que ſe halla en los Cathalogos de los Obiſpos de ſu Igleſia Hallaſe por otra parte en los Martyrologios, que S. Iſidoro Obiſpo padeciò a 2. de Enero en Antiochia, ſin ſeñalarſe en ellos ſu naturaleza ni Obiſpado: y quiere nueſtro Autor ſin fundamento alguno, que eſte Santo ſea el Iſidoro de los Cathalogos de Zaragoça,y de Iulian Perez. Para lo qual emmienda la palabra *Antiochia* de los Martyrologios por el Amphiloquio de Iulian Perez, como ſi ſe huuieſſe de dar mas credito a eſte que a los Martyrologios. No ay coſa,que indique lo que ſe pretende:y aſsi la ſantidad y naturaleza deſte Iſidoro de Iulian Perez eſtâ ſolo en ſu dicho.

a *Lib.* 11. *cap.* 1.
b *Nu.* 532.
c *Antiguedades de Seuilla lib.* 2. *cap.* 11.
d *Chron. nu.* 244. & 224.

Apolonio,y ſus compañeros. Iulian Perez en ſu Chronicon refiere, que en la Betica en el Pueblo de Marchena,que era la Colonia Marcia, fué martirizado S. Apolonio con ſus compañeros ſin dezir en que tiempo,o que Apolonio fuè eſte. Y nueſtro Autor,

tor, hallandose en los Martyrologios muchos SS. deste nombre, y viendo, que a todos se señala en ellos el Pueblo de su martirio, sino es a vno, q̃ padeció [a] en cõpañia de S. Eugenio a 23. de Iulio, pretende, que este sea el Apolonio, de quien habla Iulian Perez, cuya santidad confirma con esto. Lo qual no puede ser; porque Iulian Perez dize, que su S. Apolonio padeciò con otros compañeros; dando en esto a entender, q̃ fueron muchos y el S. Apolonio del Martyrologio, y Menologio no tuuo, como dellos consta, por compañero de su martirio mas de a Eugenio; de que se saca, que Iulian Perez no habla deste Apolonio, sino de otro, en cuya passion le acompañassen muchos. En el Martyrologio Romano se hallan dos Apolonios con esta calidad; vno, que padeciò a 14. de Febrero en compañia de los SS. Proculo y Ephebo, y otro a 5. de Março en la de Marciano, Nicanor, y otros; mas ninguno puede ser el de Iulian Perez, porque el primero padeció en la Ciudad Interamne, y el segundo en Egypto. De suerte, que el credito de la santidad, y martirio del Apolonio de Iulian Perez pende solamente de su dicho. Y en caso, que en la Colonia Marcia huuiesse martir deste nombre, no quedaua muy claro el pertenecerle a Seuilla, porque no es cosa constante, que esta Colonia fuesse el Pueblo, que aora *Marchena*; pues sobre si lo es, o nò lo es, ay pleyto pendiente entre los escriptores.

Luciano Presbitero. Hallase [b] en Marcellino, y en muchos Autores antiguos, y modernos de credito, y en muchos Martyrologios, y Breuiarios nõbrado vn Presbitero llamado *Luciano*, q̃ lo fue de Hierusalen, a quien Dios reuelò el lugar del sepulcro, que ocultaua el cuerpo del Protomartir S. Esteuan; al qual Luciano llaman *Varon, Beato* y *Santo*, péro nadie á dicho, si muriò Santo, y fuè tenido por tal, ni de adonde fuè natural. Hallase por otra parte en M. [c] Maximo vn Presbitero llamado *Lucio* en vnos Codices, y en otros *Luciano*, a quien este escriptor parece, que llama *Santo*, y le haze hermano de Lucinio Betico natural de Bæte, que dize, que en su tiempo se llamaua Vtricula, *Ætio & Studio Consulibus mortuus est S. Lucianus Presbyter frater Luciny Bætici ex Vrbe Bæte, nunc Vtricula 25. die May.* Sobre esto vn amigo [d] mio conjetura (assi lo dize) que el Presbitero Luciano, de quiẽ habla Marcellino y los demas, es este Luciano, de quien trata M. Maximo; porque dize, que en aquel tiempo no se halla otro deste nombre, que tuuiesse la opinion de Santo, que tuuo este, de quien los escriptores hablan, ni fuesse Presbitero, como el,

[a] *Martyrolog. Rom. & Menolog. Græc. Iulij 23.*

[b] *Marcelinus in Chronic. Gẽnadius, in Chatalog. Tritemius Vsuardus, Galesin. Beda, Adon. & alia quæ Breuiaria, Belarminus, Baronius, Pãuinius, Nicephorus, & alij, super inuẽtion corporis S. Stephan. Protomart.*

[c] *Ad ann. 459.*

[d] *Carus in M. Maxi. vbi supr.*

el. Con este tiento y cordura habla este mi amigo; pero nuestro Autor con toda resolucion, como que fuesse cosa cierta y assentada, afirma sin otro fundamento, que estos Lucianos fuerõ vno; y que este fué y es Santo; siendo assi, que no ay certeza de lo vno, ni lo otro, porque no la ay, de que fuessen ambos vno mismo, antes puede presumirse lo contrario de hallar al primero Presbitero de Hierusalem; adonde no parece verissimil, que lo fuesse a ser el segundo desde España; ni con esto la ay, de que el vno, ni el otro muriessen Santos, y se tuuiessen por tales, porque el llamar al primero *Varon Santo*, se à de entender, que es auerle llamado *Varon de buena vida* segun mi aduertencia; y el llamar M. Maximo al segundo *S. Luciano* no es bastante prueba, para que se entienda auer sido tenido por Santo en muerte, porque solo este escriptor lo dize. El qual en lo que añade, de que este Lucio o Luciano era hermano de Lucinio Betico, es dificultoso de creer, porque a este Lucinio Betico, y despues de muerto a su muger Theodora escribiò S. Hieronimo dos [a] cartas desde Betleem a España, en que les trata de varias cosas; y si este tuuiera hermano Presbitero en Ierusalem, de creer es, que les dixera algo de el; o que si estuuiera este en España con opinion de Santo, le embiara alguna recomendacion, o hiziera memoria de el, y particularmente en la carta de Theodora, que fué consolatoria de su viudez. Finalmente nuestro Autor dando todo esto por llano passa a afirmar, que este S. Luciano es de Vtrera, porque el mismo M. Maximo dize, que era hermano del referido Lucinio Bætico, y natural de Bætis, que en su tiempo se llamaua Vtricula, *Bætici, ex Vrbe Bæte, nunc Vtricula*; corroborando esta con la autoridad de Dextro [b], que dize, que en Vtriculo, llamada en otro tiempo *Bætis*, Ciudad de la Bætica cerca de Seuilla naciò Lucio y floreció en Roma, &c. *Vtriculi, quæ Bætis olim, Ciuitas est in Bætica propè Hispalim, natus Lucius, &c.* Y en otra [c] parte, que en la España Bætica en la Ciudad Bætis, q̃ se llama tãbien *Vtriculo* padecieron los SS. Straton, Rufino, Rufiniano, Artemidoro, y Seuio, *Bate Vrbe in Hispania Bætica, quæ Bætis etiam Vtriculum dicitur, &c.* queriendo que este Vtriculo, y esta vtricula sea *Vtrera*. Yo confiesso, que me acaban la paciencia estos *nunc*, *olim*, *hodie*, y *alijs*, que en explicacion de los pueblos, de que tratan, hallo en Dextro, M. Maximo, Iulian Perez, y Luitprando, *Nunc Vtricula, alijs Tosiria, olim Tucci. hodie Marchena. &c.* porq̃ tengo aprehendido, que estos son agenos partos, expuestos al amparo destos escrip-

[a] *Epistol. li. epist 20. & 21.*

[b] *Ann. 180*

[c] *Dexter ann. 308.*

criptores para medrar en el credito, que sus dueños fallidos de caudal no pudieran darles de otra suerte. Con esto no me persuado a que estas autoridades de Dextro, y M.Maximo, en que haziendo relacion de Bętis dizen, que es *Vtricula*, ò *Vtriculo* (que por la alusion del nombre, y porque en Dextro se halla cerca de Seuilla, quieren, que sea *Vtrera*) sean suyas, si no, como se à dicho; porq̃ no se à imaginado entre los hombres doctos antiguos y modernos, que an escrito, que la que oy es *Vtrera*, fuesse antiguamẽte *Bætis*, auiendo visto todos (como es cierto) todas las Geographias, Historias, y Descripciones clasicas de España, que situã sus antiguos pueblos, o indican su situacion en lo que van tratando; y esto no à sido por no auer acordadose de Vtrera; pues de proposito an tratado muchos della, poniendose a inuestigar, que pueblo de la antiguedad le correspõde; cuyos juyzios an sido varios; porque vnos an sentido, que es lugar moderno fundado despues de la toma de Seuilla; otros [a] q̃ el *Iliturgi* de Tito [b] Liuio; otros [c], que la antigua *Italica*; y otros [d], que el *Siario*, que se halla en Plinio: y esto vltimo al parecer es cierto, porque en el termino de Vtrera se an hallado inscripciones Romanas con el nõbre de *Siario*, en que testificã, que fuè alli. De suerte, que parece, que Bętis no puede ser Vtrera por esto: y por [e] que muchos juzgan con razonables fundamentos, que el Pueblo Bętis fue el mismo, que se llamò *Bætica*, y q̃ fuè el que oy Baeça. Lo qual es mas verisimil, q̃ no que fuesse Vtrera; porque juzgando segun razon se à de entender, que los nombres *Bætis, Bætica, Bæturis, Bæturia, Bætulo*, y *Bætula*, q̃ se hallan dados a Pueblos de la Bętica, se los dierõ por estar situados sobre el rio Bętis o muy cerca, y q̃ del tomaron nombre por esta causa; y siendo assi parece, q̃ no pudo ser Bętis Vtrera, porq̃ esta cae muy lexos del rio Bętis; y que es mas razonable entender, que fuesse Baeça, que està en vn cerro, cuyo pie bañan las aguas deste rio; y en cuya comarca parece constar, q̃ estuuieron las Ciudades Bętica, y las demas arriba referidas. Strabon [f] (que es solo entre los Geographos, el que tratò del Pueblo Bętis) acredita, lo que se â dicho; porque quando le nombra, es, quando và refiriendo los Pueblos, que en la Bætica (fuera de los Bastulos) auia mas conocidos puestos sobre el mar, sobre rios, y en la marisma. *Vrbes* (dize) *sunt ingenti numero quippe ducentas aiunt. Notissimæ, quæ fluminibus, Æstuarijs, aut mari appositæ sunt ob vsum rerũ: Maximè autem gloria ac potẽtia creuit Corduba Marcelli opus, & Gaditanorum Vrbs. Hæc quidem ob nauigationis, &c. illa ob agri boni-*

[a] *Pineda Monarch. Eccles. lib. 9. cap. 10.*
[b] *Decad. 4. lib. 4.*
[c] *Moletius, Ruscel, & alij.*
[d] *Medina, grãdez. de España, li. 2. c. 35. Enricus Cocus, & Corgonius, in Mappis Bæticæ, Morales lib. 9. c. 37. & olim Rodericus Carus.*
[e] *Puẽte en sus Concordancias, li. 3. c. 9. Vilches en vn Tratado de Baeça, & Joachimus Maldonat. in castigat. Dextri in Bæti Vrb. hodie Baeça.*
[f] *Lib. 3.*

bonitatem ac amplitudinem magnam quoque partem Bæti fluuio conferente,&c. post has Hispalis claret,&c. Honore autem, & recenti militum Cæsaris eo missorum inhabitatione Bætis præcellit, quamuis non splendidè condita. Secundum has Italica & Ilipa suprà Bætim sita. Y consecutiuamente tratando de las que estauan fuera de los sitios referidos prosigue, *Astenas ab eo (fluuio) remotior & Carmon, & Obulco. Sunt & in quibus Pompej filij debellati sunt Munda, Apetua, Vrso, Tuccis, Iulia, Ægua. Omnes hæ non procul á Corduba distant.* De adonde parece, que la Ciudad *Bætis* era en la la ribera de Gadalquiuir, o junto a el, y que Martin de Roa [a] se engañó en pensar que esta Bætis fuesse Cordoua; porque en este lugar de Strabon, si lo viera, las hallara bien diuersas; aunque fué yerro merecedor de perdon, si es que vale algo la sentencia de la coplilla que dize, que son dignos de perdonar los yerros por amores; porque el se le tenia grande a Cordoua, como se vè en su Principado, adonde engrandeciendola dize, en mengua de Seuiuilla, que fue cabeça de la Bætica; pero en esto, de que se trata, mas disminuyò a Cordoua, que la en grandeció; y esto con tan poco fundamento, que no tuuo otro, que el que le dieron vnas Columnas Romanas, que estàn a la puerta del patio de los naranjos en la Iglesia mayor de Cordoua, que dizen assi. *Imp. Cæsar. Diui. F. Augustus. Cos. XIIII. Trib. potest. XXI. Pontif. Max. A. BAETE. &. IANO. August. ad. Occeanum. LXIIII.* Y otra, *Ti. Cæsar. Diui. August. F. Diui. Iulij. Nepos. Augustus. Pontifex. Max. XXI. Cos. V. Imp. Trib. Potest. XXXVII. Ab. Iano. Augusto. Qui. est. ad. BAETIN. vsque. ad. Occeanum. LXIIII.* Adonde, porque halló el Templo de Iano, que fué en aquella Iglesia mayor, y alli a Bætis, quiso, que Bætis fuesse Cordoua, no reparando en que el Betis, de que aqui se trata, no es Pueblo, sino el rio Betis, sobre que estaua Cordoua, como con claridad lo dizen las palabras, *Ab Iano Augusto, qui est ad Bætim.* Yerro parecido al de este Autor es el de otros, que an sentido, que el Pueblo Bætis huuiesse estado en la marisma cerca de Lebrija, fundandose en estas palabras de Plinio [b], *Inter æstuaria Bætis oppidum Nebrisa,&c.* que poniendo vna coma despues de la palabra *oppidum*, interpretan assi, *Entre los pueblos esteros, o de la marisma son el Pueblo Betis, Nebrisa,&c.* pero engañanse, porque el sentido destas palabras es este, *Entre los Pueblos, que estàn en la marisma hàzia el rio Bætis, son Nebrisa,&c.* Con esto me inclino a entender, que Bætis no puede ser Vtrera, y q̃ pudo ser Baeça; y

[a] *En su Principado de Cordoua.*

[b] *Lib. 3. c. 1.*

 que

que Bætica y Bętis fuè vna misma cosa; y Bętulo y Bætula, y Becyla otra; y que esta fuè Vbeda la vieja, cuyas ruynas perseueran junto a Guadalquiuir, como vna legua de Vbeda y Baeça; y que fuè otra no lexos de aquel sitio la llamada *Bæturis*, y *Bæturia*. Y en quanto al nombre, que se le dà de *Bætico* a Lucinio hermano, que dizen, fuè deste Luciano Presbitero, si acaso fuè assi, y el mismo a quien escriuiò su carta S. Hieronimo dandole este nombre Patrio, digo, que despues de consideradas de espacio las razones, que los, que an escrito, dan sobre ello, siento, que no se le diò, por ser natural del Pueblo Bætis, sino por serlo de la Prouincia Bætica; y que en caso, que deua entenderse, que por lo primero, no se à de entender, que fuè por ser de Vtrera, sino de Baeça.

a *Séptëb.* 1 *Verania.* En el Martyrologio [a] Romano se halla auer padecido en el territorio Constanciense junto al pueblo de Aquasduras, S. Verene virgen, de quien tambien se acuerdan Beda, Maurolico, y otros. Philippo Ferrario haze a esta Santa del distrito de Constancia Ciudad en Alemania, adonde dize, que están las reliquias de su cuerpo. Y en M. Maximo por los años de 559. se hallan estas palabras, *His temporibus vel circiter in Bætica Constantia Iuliæ, quæ est Osset, S. Gregorius Confessor* (que es, del que se dirà luego, que padeciò en Aquasduras cerca deste Osset) *Et S. Verania monialis Benedictina*. Adonde se dà a entender, que vna Santa llamada *Verania* monja de la Orden de S. Benito muriò en Constancia Iulia o Osset, que como se dirà adelante, fuè S. Ioan de Alfarache, Triana, o Castilleja de la Cuesta Pueblos vezinos de Seuilla, y que alli era venerada. De aqui se an tomado ocasion algunos de los nuestros a pensar, que esta Verania es la S. Verene, que el Martyrologio Romano dize auer padecido en el territorio Constanciense junto al Pueblo de Aquasduras. Yo no acabo de dar credito a lo que dize Philippo Ferrario por la respuesta, que le dà Rodrigo Caro; pero dudo, que esta Verania sea la Santa Verene del Martyrologio, lo vno, porque discrepan en el nombre; lo otro, porque el Martyrologio dize de la suya, que fuè virgen, pero no que fuesse Monja de San Benito, como lo afirma de la suya M. Maximo; y lo vltimo, porque en el Indice de Molano, y en las Addiciones suyas a Vsuardo a 29. de Agosto hallo otra con nombre de S. Verona Monja, y virgen; pero ponela este Autor en el Indice de los SS. Belgicos. Todo esto dà ocasion de dudar, que esta Verania de Osset, fuesse

alguna

alguna de las otras dos. Y con esto, aunque M. Maximo es escriptor de credito, por lo qual puede entenderse, que en nuestra Constancia Iulia huuiesse Santa con nombre de Verania diuersa de las referidas, como no tenemos mas de su testimonio, no podemos dar entera feé a la santidad desta Verania.

El Emperador Theodosio. Natural fue de Italica; pero no haze fuerça algo de lo que se dize de sus Santas costumbres, para entender, que aya sido venerado por Santo, sino es lo que Pedro de Natales dize, y refiere del Menologio de los Griegos. Lo qual, si es assi, y à sido venerado como Santo entre ellos, en recibiendole como tal la Iglesia Romana, será Santo de Seuilla por su naturaleza. Pero mientras no le reciba, no le podemos tener por Santo. Y lo mismo digo de los demas varones Illustres en Santidad, que a lo vltimo deste tratado se recopilan.

¶ LOS SANTOS QVE NO SON *de Seuilla.*

LA tercera parte es de los Santos, que, aunque lo son, no son de Seuilla; ni ella tiene titulo para tenerlos por suyos. Estos son, *S. Marcelo Centurion y Martir, y sus doze hijos.* Estos se pretende, que sean de Seuilla por naturales de la Ciudad de *Asta,* que era entre Xerez de la Frontera y Tribujena, cuyo sitio es dentro de los limites deste Arçobispado. Lo que a cerca desto ay, es lo que dirè. De la naturaleza deste San Marcelo y sus hijos, no ay cosa mas cierta, que lo que Morales [a] refiere de las actas del processo, que se hizo a este S. Marcelo para martirizarle: adonde se testifica, que *Fortunato Tribuno de la legion Trajana mandó traer ante si a Marcelo Centurion de la misma legion, y natural de la Ciudad Astasia,* con que conforman los M. SS. que Surio cita, y el Breuiario antiguo de Salamanca, cuyas lecciones, segun muchos, llaman a este Marcelo *Astasiano.* Iulian Perez dize (que dize mucho este Autor) que este Marcelo era *Astense Batico,* esto es, natural de la Ciudad de Asta en la Betica. A este an seguido algunos modernos, tomandolo vnos de otros hasta el Autor deste Tratado, que quiere, que *Asta* se llamasse tambien *Astasia,* con que concuerda a Iulian Perez, que llama a Marcelo *Astense,* con las otras autoridades al parecer contrarias, que le hazen de *Astasia,* y *Astasiano.* Pero en ninguna manera se probarà, que

[a] *Lib. 10. cap. 19.*

tiene su agrio.

Asta

Asta se llamasse *Astasia*, como ni tampoco se hallarà, que en España huuiesse Ciudad deste nombre. Sobre lo qual dize Morales, *Aquella Ciudad Astasia, de adõde se dize era natural S. Marcelo, yo no sé donde pudo ser por no auer tal nombre en todos los Autores antignos de Cosmographia, ni saber otro camino, por donde rastrear alguna cosa.* Yo me persuado, a que Iulian Perez, auiendo visto las referidas Astas de S. Marcelo hallandose en el aprieto, que todos se hallaràn, en no entender, què Pueblo fuesse *Astasia*, lleuado del nombre semejante de Asta sin otro fundamento juzgó, que era este; y assi llamó a este Santo *Astense*. Imaginacion es mia, si en las referidas Actas se â leydo mal el nombre *Astasia*; o se à copiado mal en sus traslados; y por leer o dezir, *Astapa* (Pueblo de la Betica, que oy es Estepa la vieja) se leyó, o copiò *Astasia*, yerro tan facil, que no consiste en mas de en leer, o copiar *si* en lugar de *p*. Lo qual es mas verisimil, que lo que Iulian Perez dize sin fundamento. Y esto mismo se responde por lo que toca a los hijos de S. Marcelo; que por la naturaleza de su Padre se auian de reputar por de Asta, si el fuera de alli. Pero no lo fuè, sino de Astasia, o de Astapa.

San Germano hijo deste San Marçelo. Nó sè, porque titulo puede ser de Seuilla; porque no lo es, como està dicho, por natural de Asta, ni porque padeciesse en este Arçobispado; porque esto fué en la Isla de Cadiz; ni porque en Seuilla recibiesse su cuerpo Sepultura; porque en Merida [a] la recibiò; ni por otra razon, que dé naturaleza.

[a] *Martyrolog. Ro. [illegible]. Octob.*

S. Albito Obispo de Leon. Vino a Seuilla a lleuar el cuerpo de S. Isidoro. Es celebrado en Leon con veneracion de Santo. No hallo razon, por donde pueda ser tenido por Santo de Seuilla, porque no lo es venir a ella, a lo que vino, y estar aqui de passo; adonde, ni recibiò martirio, ni tuuo dignidad, ni ay reliquia suya: y el auer muerto en Seuilla, no ay quien lo diga mas de la escritura del Rey don Fernando, que nuestro Autor cita. La qual no é visto yo.

S. Eulalia. Desta Santa se le antojò dezir a Philippo Bergomense, que fué *Hispalense*, o natural de Seuilla; a quien siguieron Francisco Tarrapha, el Autor de la Sylua de Seuilla, Melchor Gallegos, Rodrigo Caro, y el fingido Ioachimo [b] Maldonado, que confiessa seguir en esto al Bergomense. Inaduertencia fue deste Autor; porque es cosa clarissima, que fue natural de Merida; adonde padeciò; dizelo assi Pruden-cio,

[b] *Castigationes Dextrinae sub tit. Primatus Toletanus in fin.*

cio, * (a quien nueſtro Autor interpretò muy mal) en eſtos verſos. *In Hymno S. Eulalia.

Germine nobilis Eulalia,
mortis & indole nobilior
Emeritam ſacra virgo ſuam
(cuius ab vbere progenita eſt)
oſsibus ornat, amore colit.

Proximus Occiduo locus eſt,
qui tulit hoc decus egregium,
vrbe potens, populis locuplex,
ſed mage ſanguine martyrij,
virgineoque potens titulo.

Que quiere dezir, *la ſagrada virgen Eulalia, noble por linage, pero mas noble por ſu muerte, honra con ſus hueſſos, y mira con amor a Merida; deſde cuyo principio fueron en ella ſus progenitores*, eſto es, *de la qual fue natural, y lo fueron ſus padres y abuelos, y demas aſcendientes deſde que eſta ciudad ſe fundò. El pueblo, que produxo aqueſta hermoſura y honra eſcogida, es proximo al Occidente, ciudad populoſa, y grande, a quien ſe ſubordinan muchos pueblos, pero mas grande y poderoſa con la ſangre deſta martir, y con el titulo de ſu virginidad.* De ſuerte, que con baſtante claridad afirma Prudencio en eſtos vltimos verſos, que quien produxo a eſta Santa fuè la ciudad de Merida. Dizenlo ſus Actas referidas en los Breuiarios de Palencia, Aſtorga, y Salamanca (de las quales haze particulariſsima mencion Biuar en Dextro a) por eſtas palabras, *In diebus illis virgo Beatiſsima Eulalia Sanctimonialis puella, Patrem habuit Liberium Emeritenſis Vrbis Primarium*; dizelo Luitprando, y muchiſsimos Autores, que Bernabe b Moreno recopila; y ſobre todo vn Breuiario antiquiſsimo de mas de 300. años de antiguedad eſcrito de mano en vitela, que fue del ſeñor Arias Montano (varon incomparable en todo, por mas, que quieran ladrarle en contra) el qual tengo en mi poder. Y eſta es la verdad, porque es el comun ſentir. Cierto amigo nueſtro, de los que ſiguieron a Bergomenſe, en apoyo, de que fue de Seuilla, dize, que eſta Santa fue natural de *Ponciano* Pueblo, que era, adonde aora el de S. Olalla en Sierra morena, que es deſte Arçobiſpado. Es verdad, que en las referidas Actas ſe afirma, que eſta Santa habitaua en la villa de Ponciano por eſtas palabras, * *Igitur, cum B. Eulalia ciuis & incola Prouinciæ Luſitaniæ, in finibus Prouinciæ Baticæ vltra Emeritam miliario ferè 38. in villa, quæ dicitur Pronciano cum confeſſore Felice & alijs ſodalibus Deum timentibus moraretur.* Y en otro * Breuiario antiguo en eſtas, *Miliario ab Vrbe* (Emerita) 38. *in villa Ponciana nomine in Baticæ Regionis finibus cuſtodiebatur*: Y en el Breuiario antiguo de Eſpaña: *Ad locum, qui dicitur Promptianum ſeu Promcianum*

a In fragment. nu. 198.

b Hiſtoria de Merida, lib. 2. c. 6.

* Idem inuenitur in Breuiario Hiſpalẽſi, in offic. S. Eulaliæ, lect. 2.

num prope Emeritam Lusitaniæ Prouinciæ ciuitatem, euocata. Y en el antiquissimo Breuiario, que digo, que tengo en mi poder, por estas, *Quæ cum esset in quadam possessione sua milliario 30. à ciuitate* Emerita; *ibique iam Patrem suum Liberium audisset in carcerem esse retrusum.* Pero de aqui no se saca mas, de que estaua por orden de su padre retirada en esta aldea; adonde tenia hazienda de campo, y que habitaria alli a tiempos; antes de las palabras: *B. Eulalia ciuis & incola Prouinciæ Lusitaniæ* se saca, que era de la Prouincia de Lusitania, que se acaba en Merida por la corriente del rio Guadiana. Y dado caso, que fuesse natural de Ponciano, no puede ser, que este Pueblo fuesse el, que aora S. Olalla; porque, aunque de las memorias referidas consta, que Ponciano caía en la Bætica en aquellas palabras, *In finibus Prouinciæ Bæticæ*, y *in Bæticæ Regionis finibus*, caía tan a los fines de ella, que no estaua de Merida mas de 38. millas, o, como mi Breuiario antiguo dize, 30. y el Pueblo de S. Olalla està mas de 20. leguas de Merida. Yo é medido a passos toda aquella tierra de los fines de la Bætica desde los montes hasta Guadiana, descubriendo vestigios de antiguedad Romana, y a 30. millas de Merida en contorno a esta vanda del rio no hallo rastro de Pueblo antiguo, sino es junto a Villafranca, y como dos millas mas acà en el sitio de San Iorge, que es fertilissimo, y de muchas heredades de recreacion. Aqui si ay señales grandes de edificios Romanos bien cerca del camino, o via Militar, que desde el nacimiento de Guadiana por Italica y el Monte Mariano iva a Merida, segun Antonino. Por otra parte no hallo en todos los Geographos pueblo en España, que se llamasse *Ponciano, Promptiano, Promeiano*, o *Ponciana*, que son los nombres, que en las autoridades referidas se dan a este Pueblo, cuyo sitio inuestigamos. Solo hallo en la referida via Militar vno llamado por Antonino *Porceiana*; el qual le coloca como 6. leguas de Merida entre esta Ciudad y Contributa Iulia, q̃ fuè (como tẽgo aueriguado con piedras Romanas, q̃ aurà tres meses descubri en la villa de Medina [a] de las Torres) vn quarto de legua deste Pueblo, y otro de la misma via Militar, adonde estàn las ruinas de Contributa a 5. leguas poco mas, o menos de Villafranca, y del sito de S. Iorge, que son las mismas cinco, que Antonino pone de Contributa a Porceiana. Y yo me persuado con esto, y con la variedad del nombre, que se halla del, en q̃ viuia S. Olalla, que era esta de Porceiana, y su sitio, o el de S. Iorge, o el de Villafranca. Con lo qual me parece estar bastantemẽnte desecha, lo

[a] *Descubri esta piedra en vna esquina de vna pared de la Iglesia de Medina. y dize assi. D. M. S. O. Manlius. Auitus. Gal. Contributẽsis. Iuliensis. H. S. E. S. T. T. L. Mã lia. Auita Patri Pien tissimo.*

lo que an querido dezir de su naturaleza de Seuilla; y lo que los de Cazeres pretenden, que Ponciano estuuiesse cerca de su Ciudad. Lo qual no puede ser, porque esta Ciudad cae muy dentro de la Lusitania; y Porceiana o Ponciano era dentro de la Bætica mas acà de Merida. Alegan contra esto los de Caceres, que siendo Liberio, padre de S. Olalla, de Merida era Lusitano, y que siendolo auia de tener sus heredades dentro de la Lusitania, y no en la Bætica, q̃ era Prouincia diferente. Y yo les satisfago con q̃ aurá los mismos tres meses, q̃ en Zafra, Pueblo q̃ està como legua y media mas acá, de adonde fue Porceiana, copiè vna inscripciõ de piedra Romana, q̃ se halló pocos años à mas allà de Zafra media legua en el sitio de Valdelagrulla poco mas ciẽ passos de la dicha via militar, y dize assi [a]. *Lucianus. M. F. Aluanus EMER. V. S. L.* Luciano Aluano Emeritense hijo de Marco cumpliò de buena gana su voto, que era a lo que parece, de hazer alguna estatua a algun Dios; porque la piedra, segun su inscripcion, y forma, es vasa o Ara en que se puso alguna estatua. De adonde consta, que los de Merida siendo Lusitanos viuian tambien acà en los fines de la Bætica acaso entretenidos en beneficiar las possessiones, que alli tenian.

a *Esta piedra con otras esta en Zafra en casa de Pedro Xaramillo, que viue a la puerta de los Santos en el arrabal.*

S. Cornelio Centurion y Obispo de Cæsarea. Pruebo en el primero tomo de la Historia de Santiago, que tengo a punto de imprimir, que fuè el mismo Centurion de Capharnaum, de quien se acuerda el Euangelio; y que no fue natural de Italia, como los estrangeros quieren; ni de Italica, como algunos de los nuestros; sino de Malaga.

San Crispino. Fue Obispo, y Martir: padeciò a 19. de Nouiembre en *Astiagi* Pueblo de España. Consta del Martyrologio Romano, que dize assi, *in Ciuitate Astiagensi B. Crispini Episcopi, qui capite amputato martiry gloriam adeptus est*; del de Adon en estas palabras, *Crispinus Episcopus & Martyr apud Ciuitatem Astiagensem passus est, qui cum esset Pontifex eiusdem Vrbis, &c.* Y lo mismo del de Vsuardo, y los de los modernos. El Breuiario Muzarabe de Toledo dà a entender, que muriò en *Astigi*, assi; *Astigitanæ Vrbi reponitur*, y Dextro [b], q̃ *fue Obispo Astigitano*, en la Betica, *S. Crispinus Episcopus Astigitanus in Batica*; y Iulian Perez [c], *In Betica Ciuitate Astigensi memoria vigebat S. Crispini eiusdem Ciuitatis Episcopi & Martiris.* Las primeras autoridades dan a entender, que fuè Obispo de Astiagi, adonde padeciò; las segundas, que esto fuè en Astigi. Pueblos que se llamassen *Astigi*,

d *Ann. 66.*

c *Aduers. nu. 3.*

pone

a Lib. 3. c. 1 pone Plinio [a] tres en la Bætica vltramontana; el primero cognominado *Iuliense* en los Bastetanos entre Iliberis, Ilipula laus, y Singilia, que oy son los dos primeros dos sitios despoblados no lexos de Granada, y el vltimo Antequera; el qual Astigi (segun Molecio, y otros) es oy *Alhama* celebre por sus baños. El segundo *Astigi Colonia cognominada Augusta firma*, *Conuento Iuridico, su sitio en la ribera de Xenil*, que oy es *Ecija*. El tercero *Astigi* cognominado entonces *Vetus* a diferencia de los otros, por ser mas antigua su fundacion; colocale cerca de *Vrso*, y *Ostippo*, que son *Osuna*, y *Estepa la vieja*, no lexos de la que oy es; y hazele pueblo libre. Este (segun el juyzio mas acertado) es oy vna pequeña aldea del Marques de Estepa, llamada *la Alameda*, que está en el camino de Seuilla a Granada seys leguas mas allá de Osuna, y cinco antes de llegar a Archidona; adonde en mas de media legua se descubren Romanos edificios arruynados, señal cierta de auer sido pueblo grande, y se an hallado en ellos piedras, que acreditan auer sido alli *Astigi*. El primero pueblo *Astigi*, es en algunos Codices de Plinio nõbrado *Artigi* [b], y en otros *Astiagi* [c]. Strabon [d] pone otro pueblo, a quien llama *Astenas* en estas partes, y Isaaco Casaubono lee en este escriptor *Astigi* por *Astenas*. Tambien Iulian [e] Perez haze relacion de otro pueblo, que fuê Municipio en los Pueblos Celticos de la Beturia Bætica, llamado *Astigi*, y dize, que en su tiempo se llamaua el *Almendral* cerca de Merida, adonde se celebraua la memoria de S. Mauro, discipulo de S. Benito; la qual se celebra hasta oy en este Pueblo del Almendral en vna Ermita deste Santo, a cuya fiesta concurre toda la comarca. Estos Pueblos, que hallamos en la Bætica con el nombre de *Artigi*, *Astigi*, y *Astiagi* constituyen dudoso el Pueblo del martirio de S. Crispino, que fué en Astiagi, segun los Martyrologios, y en Astigi, segun los Autores referidos; porque ello es cierto, que padeció en Astigi, y no muy claro, si en el Astigi de la Beturia, o en alguno de los, en que an sucedido Alhama, la Alamemeda, y Ecija. Algunos Autores modernos lleuados de la grandeza, que oy tiene Ecija sobre los demas, que se llamaron *Astigi*, y de que S. Crispino parece, que fué Obispo de el Astigi, adonde padeció, quieren dezir, que fué en Ecija, porque desta ciudad se hallan despues Obispos. Yo juzgo, que este Santo padeciò no en el Astigi de Ecija, del Almendral, ni de la Alameda, sino en el de Alhama: porque conformandonos, como deuemos, con los Martyrologios se à de dezir, que padeció en Astiagi, y este nombre solo

b *Con esto concuerda Ptolomeo tabul Hisp.*
c *Biuar in Dextrum.*
d *Lib. 3.*
e *Aduersar. nu. 79.*

r. an. 66. ... pag.

ſolo ſe halla en algunos Codices de Plinio dado al Aſtigi Iulienſe, que es Alhama: por lo qual ſe à de entender, que las autoridades, que le llaman *Aſtigenſe*, o *Aſtigitano*, conformandoſe con los Martyrologios hablan deſte Aſtigi, o Aſtiagi. Y no es fuerte argumento el dezir, que auiendo ſido Obiſpo del Aſtigi, adonde padeciò, fuè en el Aſtigi de Ecija, porque deſpues fueſſe Ecija cabeça de Obiſpado, pues no conſta, q̃ Aſtiagi no lo fueſſe en el tiempo, que padeció eſte Santo, que fuè en el año 66. de Chriſto, ſegun Dextro: antes, conforme a la interpretacion, que le â dado a los Martyrologios, era cabeça de Obiſpado Aſtiagi en aquella edad: y puede preſumirſe, que Aſtigi, o Ecija no lo era, porque es Pueblo mucho mas moderno, ſegun parece de auer pueſto nombre de *Aſtigi vetus* al Pueblo de la Alameda en comparacion de Aſtigi la de Ecija; adonde, como lo ſiente Roa, paſſaron a hazer Colonia de ſu nombre los de aquella Aſtigi la vieja; y eſta fundacion pudo ſer en tiempo mas adelante del martirio deſte Santo; contra lo qual no hazen las piedras, que ſe hallan de Aſtigi o Ecija con nombre de *Auguſta*, en que parece, que era ya pueblo, quã do Octauiano Auguſto viuia; ni que Plinio, ni los demas Geographos hagan relacion de ella cognominandola alguno *Auguſta*, porque eſte cognomento de *Auguſto*, no ſolo le tuuo Octauiano, ſino los demas Emperadores ſuceſſores ſuyos; y aſsi qualquiera de ellos pudo darle eſte renombre; y porque fuè ya a tiẽpo muy adelante, quando Plinio, y los demas trataron de Aſtigi o Ecija; y porque de las Hiſtorias, que hazen relacion de Aſtigi en la Bætica, mas antiguas que eſtos Geographos, no ſe ſaca, que la hazen de Aſtigi la de Ecija; antes ſe à de preſumir, que tratan de la *Aſtigi Vetus*, tan poco diſtante de Ecija, que no auia mas diſtancia de vna a otra, que 10. leguas.

S. Hierotheo. Fuè maeſtro de S. Dioniſio Areopagita, y Conſejero del Areopago de Athenas, y deſpues de conuertido por S. Pablo Obiſpo allà de Athenas, y acà, de Segouia. Es coſa conſtante entre nueſtros eſcriptores, y los eſtraños haſta los Griegos, que fuè Eſpañol. Pero, que fueſſe natural de Ecija, a nadie le paſsò por el penſamiento dezirlo haſta, q̃ Fr. Ioan de [a] Marieta, a quien deſpues ſiguieron otros *, ſaliò con eſta nouedad de hazerlo natural de Ecija. Lo que acerca deſto tengo, que dezir, es, lo q̃ D. Thomas [b] Tamayo ſobre el caſo dize en eſtas palabras, *La Ciudad de Eſpaña madre de tan inſigne hijo como Hierotheo haſta aora ſe ignora; y es razon, que todas lo pretendan ſer, como las de Grecia,*

a *Lib. 12. de ſus ciudades.*

* *Padilla. Certur. 1. Valdes de præcedent. Reg. Hiſpan.*

b *Verdad. de Dextro nouedad. 3.*

que compitieron por el padre a *de la poesia de todos los siglos. Fray Ioan de Marieta las a querido quitar deste cuydado diziendo, que fuè Ecija: para lo qual tiene el mismo fundamento, que para todo quanto escriuiò; que a no ser indiligencia crasa, fuè bondad insufrible.* Roa b en su Ecija, con ser su intento engrandecer mucho a esta Ciudad, dize sobre este punto de Marieta, y los que le siguen, lo mismo, que Tamayo, y aun algo mas.

a *Homerus inde vers. Septemvrbes certant de stirpe insignis Homeri. Smyrna, Rhodos, Colophos, Salamin, Ios, Argos. Athenæ.*
b *lib. 2. c. 4*

Los SS. Probo, y su muger Xãtippe, y Polixena hermanas. Es error manifiesto, y craso dezir, que fueron de Ecija, y que alli los conuirtió S. Pablo. Fueron del campo de Montiel, que es de la Orden de Santiago en lo espiritual y temporal, llamado entonces el pueblo principal *Laminio*, y su territorio *Agro*, o campo, *Laminitano*, como se halla en los escriptores antiguos, y modernos. Que fuessen de aqui, y que aqui los conuirtiesse S. Pablo, lo testifica claramente Dextro c desta suerte, *S. Paulus ad Hispanias veniens secum fert Philemonem, Timotheum, aliosquè discipulos. Lebisosa* (oy Lezuza pueblo junto a Alcaraz) *Laminijsquè urbibus Prouinciæ Arenatum prædicat. Philippum cognamento Philotheum, Probum, Xantippemquè eius vxorem ad fidem conuertit. Presbyteros ibi relinquit.* Y en otra d parte, *Lucius Sabinus Probus conuersus à Paulo in Agro Laminitano Hispaniæ Rabenæ Pontifex decessit. Xantippe & Polixena in Hispania mera fide Deum laudauere, &c. Omnes Pauli discipuli: Q. Marcellam Xantippem M. Marcelli Eugenij Toletanorum Pontificis sororem, quam S. Paulus visis in eius fronte literis aureis ad fidem Laminij conuertit, &c.* Afirmalo tambien Iulian Perez e diziendo assi, *S. Probus discipulus S. Pauli maritus S. Xantippæ Laminitanæ comitatus Paulum, &c.* Y que Polixena fuesse hermana de Xantippe, y natural de Laminio, consta del texto Griego del Menologio de los Griegos, en que se pone su muerte a 23. de Setiembre, y se afirma, que eran hermanas mellizas, o de vn vientre. Acreditan a Dextro (en dezir que fuè conuertido en Laminio Prouincia de los Arenates por S. Pablo Philippo Philoteo en compañia destos SS.) Heleca f Obispo de Zaragoça, que despues de auer tratado de la conuersion deste Philippo y sus hechos en España, y fuera della, dize, *Dictus est cognomento Philotheus, qui Prouinciam Arenatum sub Nerone Ethnicus in Hispania gubernauit*; y Michael Syncello g en esta forma, *Philippus cognomento Philotheus, quem Laminij conuerterat S. Paulus*, en esta conformidad sienten los escritores, y particularmente despues, que salieron a luz Iulian Perez, y Dex-

c *ann. 63.*
d *Ann. 100.*
e *Chronic. ann. 105. & in Aduersar. nu. 98. ibi:* Celebris est per Hispanias memoria SSS. fœminarum Xãtippes viduæ, Polixenæ, et Rebeccæ virginũ, quæ post ann. D. 104. Marianiæ Oppido non procul Laminio, defunctæ in pace, &c.
f *In addition. ad M. Maxim.*
g *In vit. S. Dionysij.*

Dex-

Dextro, y especialmente los expositores, y defensores de este. Solo Biuar, que, porque oyò dezir, que los de Ecija tienen, que estos Santos fueron sus ciudadanos, cerrando los ojos a la verdad de Dextro, que và defendiendo, lo creyò asi. Los de Ecija no tienen otro fundamento de su opinion mas de auerlo querido imaginar asi; y si no oyan a su Historiador Martin de Roa [a], que tratando de la opinion, que se auia introduzido, de que San Pablo auia predicado en su Ciudad, dize, *alientan otros esta opinion con aquella insigne conuersion de Probo y Xantippe personas principales, a quien abriò el Apostol los ojos, para que viessen la luz del Euangelio, y abraçassen la Fè de Christo, milagro tan celebrado por todo genero de escriptores. No falta, quien dè la possession desta gloria a la Ciudad de Ecija; siendo asi, que, como escriue Dextro en el año 63. es propia de Laminio lugar en el Reyno de Toledo a la parte del campo de Montiel: yerro a quien diò passo aquel tan celebre milagro, en que se mostrò el Santo Apostol gran Patron, y defensor desta Ciudad*, que fué vna vez, que despues de muchos siglos se apareciò San Pablo en Ecija. Y oygan a Ambrosio de Morales [b] su vezino, por ser Cordouès, que tratando de la venida de S. Pablo a España, y de como conuirtiò a S. Probo y Xantippe, dize, *No á faltado en España, quien à querido pensar, que esto sucediò en la Ciudad de Ecija, mouiendose por ver, como este Santo Apostol se à mostrado con vn insigne milagro ser verdadero Patron y Protector de aquella Ciudad; mas, aunque el milagro fuè insigne, y en el se mostró bien tener este Santo Apostol particular cuydado del bien de Ecija, yo (con auer visto la escriptura autentica en publica forma, que la Ciudad tiene, de lo que entonces passò) no veo cosa, por donde se pueda fundar, ni tomar ocasion de creer, que S. Pablo huuiesse alli predicado.* De suerte, que este Autor tan acreditado no solo niega, que la conuersion destos Santos fuesse en Ecija, sino presume, que nunca predicó S. Pablo en ella.

Los SS. Chrispulo y Restituto Martires. Destos SS. dizen el Martyrologio Romano, y Beda, que padecieron en España a 10. de Iunio; y Dextro [c], que en el Pueblo de España llamado *Ilspula*. Para claridad del Pueblo de su martirio se à de aduertir, que en la Bætica huuo vno llamado *Ilipa*, que oy es Peñaflor (de que luego se tratará mas largamente) del qual haze mencion Plinio [d], Hircio [e], Iulian [f] Perez y Strabon [g] acordandose de los Pueblos, por donde mas arriba de Seuilla baxaua el Betis nauegable. Este se llamó *Ilipa Magna*. Huuo otro en la Beturia Bætica

[a] *In su Ecija lib. 2. cap. 1.*
[b] *Lib. 9. cap. 21.*
[c] *ann. 300.*
[d] *Li. 3. c. 1.*
[e] *Lib. 2.*
[f] *Aduersar. n. 324*
[g] *Lib. 3.*

tica (que es Estremadura) adonde aora Zalamea de la Sierra, llamado *Ilipa*, segun consta de vna piedra, que alli se halló, que yo è visto, y refieren algunos escriptores. Esta Ilipa cree Morales auer sido, la que refiere Tito Libio [a] contando, que no lexos della Gneyo Scipion diò vna batalla a los Lusitanos, y los venció; y este Autor quiere, que esta se llamasse *Ilipa minor* respecto de la otra. Otro pueblo se halla en los escriptores llamado *Ilipla*, o *Elepla*; que segun comun sentir, es oy *Niebla*. Y otro en los Pueblos de la Bætica llamado *Ilipula* cognominado en Plinio *Laus*, y en Ptolomeo *Magna*: y es comun opinion, y assi se saca de Plinio, que estuuo junto a Iliberis, o Granada hàzia el Monte Santo; en cuya confirmacion se an hallado en este Monte memorias indicatiuas de que alli fue Ilipula, acreditadas con el testimonio anterior a su inuencion de algunos escriptores [b]. Y otro con nombre tambien de *Ilipula*, que Ptolomeo pone en los Turdetanos, y Plinio le llama *Ilipula minor*; Y segun la situacion de Ptolomeo, parece, huuo de estar hàzia la sierra de Malaga; y assi lo siente Caro. Esto supuesto, y diziendonos Dextro, que estos SS. padecieron en Ilipula, no puede ser, que padeciessen en Peñaflor, ni en Zalamea; porque estos pueblos no se llamaron *Ilipula*, sino *Ilipa mayor*, y *menor*; ni en Niebla, porque tampoco se llamò *Ilipula*, sino *Ilipla*, o *Elepla*. Padecieron, segun Dextro, en vna de las dos Ilipulas mayor, o menor, que son la del Monte Ilipulitano de Granada, y la que se situó en la sierra de Malaga. Y auiendo de ser en vna de las dos yo me inclino, a que en la de Granada, porque dize Dextro, que estos Santos se hallaron en el Concilio Iliberitano el año 300. de Christo, y su muerte fuè al siguiente. Iulian [c] Perez dize otra cosa afirmando, que San Chrispulo padeció en Carauaca por estas palabras, *Cerebris est in Hispania memoria S. Chrispuli, qui passus est in Oppido Carauacensi die 10. mensis Iulij prope Bæticam*. Y antes auia [d] dicho, que Carauaca fué en tiempo de Augusto fundacion de ciertos Lusitanos del Pueblo de Vacca y que se fundò no lexos de las ciudades de Assota, y Lacedemon: las quales, segun yo tengo aueriguado [e], caían en los Pueblos mas abaxo del nacimiento del rio Tader, que baxa de las sierras de Alcaraz, y de Segura. Este Pueblo, segun el sitio, que este Autor le dâ, es el mismo que oy reteniendo su nombre se llama *Carauaca*, que està en el mismo sitio entre Baça, Lezuza, y Valasoto, que es adonde estuuo la Ciudad de Assota; el qual es del Reyno y Obispado de Murcia, aun-

[a] *Lib. 35.*

[b] *Iuliā Perez n. 191. ibi è Regione Iugi Solorum, vulgo dicti. Niuati, vbi nascitur: : fluuius sepultus Iacet in Monte Ilipulitano S. Cæcilius 1. Episcopus Iliberitanus.*

[c] *Aduersar. nu. 84.*

[d] *Nu. 83.*

[e] *El P. Fr. Geronimo de Pancorbo Carmelita, auiendolo comunicado cōmigo diò su verdadero sitio en los Bastetanos a Asota, y Lacedomō en su Disquisic. de los SS. de Arjona.*

aunque el Ordinario Ecclesiastico deste Pueblo y su Vicaria ès de la Orden de Santiago, que conoce en primera instancia. De modo, que sea lo que dize Dextro, o lo que Iulian Perez, no fuè Peñaflor, adonde padecieron estos Santos.

Los SS. Adulfo, Ioan, y Aurea Martires. Fueron hermanos, porque assi lo afirma S. Eulogio [a] dandolos por hijos de Artemia. Deste S. escritor, y del Martyrologio Romano consta auer padecido en Cordoua en la persecucion de los Arabes, pero no de adonde fuessen naturales. Morales y Baronio siguiendole, y otros, que se an ydo tras ellos, an querido dezir, que de Seuilla. Cierto es, que Morales, y Baronio para tratar destos Santos, y afirmar su patria, no se fundaron ni pudieron fundar en mas de lo que hallaron en S. Eulogio escriptor y testigo de vista de su martirio. Pero este Santo no dize sobre este punto mas, de que S. Aurea era de Illustrissimo linage entre los Moros, por lo qual nadie de los estraños se atreuia, aunque la vian conuersar con los Christianos, a inquirir, que ley professaua, hasta que vnos parientes suyos de la Prouincia o Reyno de Seuilla de adōde ella traía su origen, *Ex Prouincia Hispalensi vnde genus trahebat*, para inuestigarlo se fueron a hospedar a casa desta Santa su parienta, *Contribulam suam gratia hospitandi se se invisere mentiuntur*, y echando de ver, que era Christiana la acusaron ante el juez, que era tambien su deudo. De aqui, como se à dicho, se tomaron ocasion estos Autores para dezir, que estos Santos eran de Seuilla, como si constasse de S. Eulogio. Pero no solo no consta, sino que este Santo dà a entender, que solo el origen de su linage tenia Santa Aurea no de Seuilla, sino de su Prouincia: y es de creer, q̃ si fuera de Seuilla dixera nò *ex Prouincia Hispalensi*, sino *ex vrbe Hispalensi*; y aun assi no la daua por natural de Seuilla, sino en linage por originaria de alli; *vnde genus trahebat*. Lo que yo veo en S. Eulogio es, que su madre Artemia, y estos Santos viuian muy de assiento en Cordoua, y que alli padecierō; y lo q̃ creo, que su origen de Aurea fue de pueblo de la Prouincia de Seuilla, fuesse por parte de su padre, o de su madre; y creer otra cosa es creer a tiento por conjecturas muy remotas, y que es como si dixessemos, *Pedro es Originario del Reyno de Granada; luego es natural de la Ciudad de Granada*; que no es buena consequencia. La santa Iglesia de Seuilla piadosamente à recebido por suyos a estos Santos, por lo que le an representado estos escriptores.

[a] *Memorial. Sanctor. lib. 2. cap. 8. & lib. 3 c. 17.*

Los SS. Thedoro, Occeano, Iuliano, y Amiano. El Martyrologio

gio Romano dize dellos, que padecieron a 4. de Setiembre ſin ſeñalar adonde. Galeſino en el ſuyo ſacandolo del Menologio Griego afirma, q̃ fuè en Grecia, pero Dextro [a], que en la Eſpaña Betica en vn Pueblo llamado *Tucci*, que en ſu tiempo ſe llamaua tambien *Tocina*, *Tuccina*, o *Toſiria*, que de todas maneras ſe lee en ſus Codices M.SS. A quiẽ creeremos a Galeſino, o a Dextro? Dudoſo eſtá el negocio. Los Comentadores de eſte le defienden tacitamente contra el otro, y lo miſmo hazen otros, que les ſiguen; pero con variedad; porque Biuar ſiente, que el Pueblo Tucci, adonde padecieron, fué el que oy Martos junto a Iaen (a quien Plinio cognominó *Auguſta Gemella*) ſin dar mas razon que dezirlo, ni meterſe en eſcudriñar lo, que quiſo dezir Dextro en la addicion *Nunc Tocina*, *Tuccina*, o *Toſiria*; y Ruſpuerta [b] entiende eſte lugar de Dextro de dos maneras; de vna, que eſta Tucci Toſiria fuè el Pueblo, que ſan Eulogio [c] en el martirio de S. Flora llama *Oſaria* y Barrio o Aldea illuſtre de la Ciudad Tucci, que es Martos, queriendo para eſto, ſegun dà a entender, que antes ſe llamaſſe *Toſiria*, como ſe halla en Dextro, y que eſte nõbre ſea compueſto de dos, y quiera dezir *Tucci Oſaria*, eſto es *Oſaria Barrio de Tucci*, haziendo la primera letra de *Toſiria* nota, que ſignifique el nombre entero de Tucci; para lo qual ſigue al Conde de Lançarote [d], que dize, que el Pueblo, que en tiempo de los Godos ſe llamò *Oſaria* tuuo tambien nombre de Tucci y ſu ſitio entre Iaen y Martos; y de la otra manera, que entiende Ruſpuerta a Dextro, es, que haziendo memoria de dos Tuccis, que ſe hallan en Plinio, vna la referida, y otra *Tucci Vetus*, que caía en los Baſtetanos, y quieren Iulian Perez, que ſea Alcalà la Real, y otros, que Pueblo mas allà de Baza hazia el mar, haze ſu argumento para que ſe entienda, que Dextro habla deſta Tucci, ſiguiendo a Iulian Perez en dezir, que es oy Alcalà; y Rodrigo Caro ſobre eſte lugar de Dextro, ſe inclina, a que eſta Tucci Toſiria, de quien trata, ſea la Tucci, de la via Militar, que Antonino refiere deſde el nacimiento de Guadi na haſta Merida, ſituandola entre Ilipa, y Italica, que ſon Peñaflor y Seuilla la vieja a cinco leguas de la primera y quatro y media de la ſegunda, en cuyo paraje ſe halla oy Toſina, que dize con vno de los nombres que los Codices de Dextro dan a la Tucci, de que ſe và tratando; por lo qual juzga eſte Autor, que eſta Tucci es oy Tocina; y lo buelue a ſentir aſsi en ſu Chorographia [e] de Seuilla; al qual an ſeguido algunos Seuillanos. Lo primero que ten-

a *Ann.* 308

b *Hiſtoria de Iaẽ, ſigl.* 4 c 4.

c *In Memorial. Sãctor. lib.* 2. *cap.* 8.

d *Molina, lib.* 1. *c.* 15.

e *Lib.* 3. *c.* 10.

tengo, que dezir ſobre eſto, es, que no ſé, como no à auido otros interpretes de Dextro, que digan, que el martirio deſtos Santos fué en otrà Tucci o Tucia, de quien habla Lucio Floro [a] en la guerra contra Sertorio colocandola cerca de Valencia; o de otra deſte nombre, que huuo en la Beturia Bætica, adonde aora es Xerez de los Caualleros llamada tambien *Eſuris*. Aſsi dexan lleuarſe los diſcurſos de los afectos, que repreſentan a ſu antojo llanuras los montes de dificultades haziendo tropeçar en ellas a los que ſin ojos de ciencia ſiguen a tiento ſus piſadas. En eſte litigio eſtà el lugar del martirio de eſtos Santos; y yo en el, aunque venero a Dextro, dixera, que el *Nunc Toſina, Toſiria, &c.* es adicion de algun deſſeoſſo de engrandecer ſu tierra, o caprichudo en explicar el Tucci ſimple de Dextro; como lo juzgo del texto ſemejante que ſe halla en Luitprando, quando tratando de los Santos Rodrigo, y Salomon (de quien luego ſe harà memoria) habla de Tucci añadiendo, que es Toſina; y a mi ver, es cierto mi juyzio, porque ni en Dextro, ni en Luitprando es conſtante la leccion, pues en Dextro ſe halla en vnos Codices Tucina, en otros Toſina, y en otros Toſiria; y en Luitprādo en vnos Toſina, y en otros Toſiria, de que puede entenderſe, que cada vno à pueſto en ſu Codice a ſu antojo. Lo que de todo eſto es verdad, q̄ es Galeſino pone en Grecia el martirio deſtos Santos, y Dextro en Tucci; y que en los Baſtetanos huuo pueblo llamado *Tucci Vetus*; y en los Turdulos otro deſte nombre cognominado *Auguſta Gemella*, que es oy Martos; otro en los Turdetanos entre Ilipa y Italica nombrado en el referido camino de Antonino, que a ſu cuenta venia a eſtar en el paraje de Toſina; y que junto a Tucci el de los Turdulos huuo Pueblo, que ſe llamaſſe *Oſaria* en tiempo de ſan Eulogio; y que junto a Toſina ſe à hallado piedra, en que ſe haze memoria de la Republica de Tucila, ſeñal de auer auido alli Pueblo deſte nombre; y cerca de Valencia, y en el ſitio de Xerez las Tuccis, que ſe an dicho. Veaſe aora con toda eſta confuſion, como puede afirmarſe, que la Tucci, de quien habla Dextro, ſea la que oy Toſina Pueblo deſte Arçobiſpado a cinco leguas de Seuilla. A lo que yo me inclinàra (en caſo que no ſe huuieſſe de atender a lo que dize Galeſino) es, a que eſta Tucci de Dextro es la que oy Martos, porque era la principal entre las deſte nombre. Y lo que no è podido lleuar en paciencia, es, que el Autor deſte Tratado eſcriua, para que hombres barbados lo lean, que la Tucci Vetus de Plinio ſituada en los Pueblos Baſtetanos es la

[a] *Lib. 3. c. 22.*

 miſ-

misma Tucci, que Antonino pone entre Ilipa y Italica: y que esta Tucci Vetus es, la que Dextro refiere en el martirio de estos Santos. O Geographos adonde estais, que tal no defendeys, quando assi os barajan vuestras situaciones? A Ilipa, y Italica y por consequencia a Tucci, que era enmedio, no nos les distes por Pueblos de la Turdetania mas mediterranea? A Tucci Vetus no

a Plin. lib. 3. c. 1.

nos le colocastes en los de la Bastetania [a] *vergentis ad mare* cu os terminos limitastates por Iliberis y Singilia, que son Granada y Antequera? Pues que trasiego es este de sacar a Tucci Vetus, que pusistes casi por lugar maritimo de los Bastulos, y echarla en la Tucci de entre Italica y Ilipa, que fuè en el meditulio de los Turdulos? O buen Dios y quede feé tiene nuestro Autor, pues es poderoso a passar de vna parte a otra en vez de montes Pueblos! pero feè sin caridad, pues en esta parte es en su discurso *velut æs sonans, aut cimbalum tiniens*. Vease con esto el fundamento, con que se escriue, que quien nos pone a estos Santos por de nuestra Tosina nos les haze de la Tucci Vetus, Pueblo, que no es mas claro el Sol, que aver el sido de los casi maritimos de la Bastetania.

b In Chronic. ann. 857.

S. Salomon. De el dize Luitprãdo [b] estas palabras, *Patitur Corduba Rudericus Presbiter; & Salomon domo Lusitanus propè Vrbem dictam in Bætica Tuccim veteribus, alijs Tocina*, o *Tosiria*, como se halla en otros Codices. Que en buen Romance (o yo no entiendo Latin) quiere dezir, *Padece en Cordoua el Presbitero Rodrigo; y cerca de la Ciudad llamada en la Betica Tucci por los antiguos, y por otros Tosina, o Tosiria, Salomon Lusitano de nacion.* De suerte, que pone el martirio de san Rodrigo en Cordoua, y el de san Salomon cerca de Tucci, a quien dize, que otros llamauan Tosina, o Tosiria. Esta es la literal exposicion de las palabras de Luitprando; y assi las entiende D. Thomas Tamayo su annotador. Lo qual es contra la verdad, que se halla en el Martyrolorológio [c] Romano, y en san Eulegio [d] testigo de vista del martirio de estos Santos, que afirman, que fuè en Cordoua. Y assi D. Thomas Tamayo admirado, de que Luitprando diga, que el de Salomon fué cerca de Tosina, ó Tucci dize, *Hoc magis nouum, cùm adhùc per vulgatissimum sit Rudericum & Salomonem Cordubæ passos fuisse; in Luitprando alter Cordubæ, alter prope Tuccim videtur veræ fidei testimonium perhibuisse*. Y esta verdad de auer padecido en Cordoua san Salomon no pudo dexar de confessarla nuestro Autor. Pero por encaxarle por Santo de Seuilla interpreta a Luitprando a su proposito diziendo, que se â de entender

c 13. Maij.
d In Apologet. Sanctor. Martyr. Cordubem.

assi,

asſi, *Padecen en Cordoua el Presbitero Rodrigo y Salomon; el qual Salomon fuè de nacion Luſitano de Pueblo cerca de la Ciudad, que en la Bætica llamaron los antiguos Tucci, y otros Toſina.* Pero vea a Luitprando, quien lo entiende, y hallarâ, como eſta interpretacion es violentiſsima, y como Luitprando no quiſo dezir tal coſa, ſino lo que ſe á dicho; porque, ſi lo dixera al ſentido deſta expoſicion, dixera yo, que la clauſula no era de Luitprando, o que en ella auia ignorado mucho; porque ſi eſte Salomon era de naturaleza Luſitano, y la Luſitania, como conſta de los Geographos, no paſſaua de las corrientes del rio Guadiana acà, porque deſde alli començaua la Betica, como eſte Santo ſiendo de la Luſitania pudo ſer de Pueblo de ella, que eſtuuieſſe cerca de Toſina poblacion, que no ſolo no eſtà en los confines de la Bætica reſpecto de la Luſitania, ſino enmedio de toda la Bætica vniuerſal al principio de la Vlterior traueſandoſe enmedio deſte Pueblo y la Luſitania toda la Bætica Citerior, que ſe llamaua *Beturia*, y era deſde Guadiana haſta Guadalquiuir? Por aqui ſe conocerà el deſcamino del diſcurſo de nueſtro Autor: y que en caſo, que Luitprando ſe huuieſſe de entender, como el lo entiende, ſe auia de tener por cierto, q̃ aquellas palabras, *Alijs Tocina*, o *Toſiria*, que en Luitprando ſe hallan en explicacion de la Ciudad Tucci, de quien habla, no ſon ſuyas, ſino inſercion de alguno, que aſsi lo quiſo interpretar; y aſsi ſe auia de buſcar Pueblo, que en los fines de la Bætica hàzia la Luſitania ſe huuieſſe llamado *Tucci*, y ſe auia de entender, que hablaua de el Luitprando. Pueblo que tuuieſſe eſte nembre por aquellas partes no hallo otro que Xerez de los Caualleros, que, como è dicho, en otro tiempo ſe llamò *Eſuris*, y *Tucci*, y aſsi lo pruebo en el 2. tomo de mi Hiſtoria de de Santiago. Y a eſte pueblo vinieran bien lo que Luitprando quieren, que diga; porque en algun tiempo llegó haſta el la Luſitania, ſegun conſta de M.[a] Maximo, que afirma, que los Sueuos puſieron por Eſuris los terminos de la Luſitania. Lo que yo juzgo y creo de todo eſto, por lo que aqui ſe à dicho, es, que eſtos Santos padecieron en Cordoua; que ſan Salomon fuè Luſitano; y que Luitprando ſe engañó (ſi acaſo es ſuya la clauſula) en dezir, que eſte Santo padeciò en Tucci, ſea qual fuere.

[a] Chronic. ann. 463.

Los SS. Macario, Iuſto, Rufino, y Theophilo Martires. Los Martyrologios, y Hiſtorias ponen ſu martirio en el Imperio de Trajano año de 115. vnos en Febrero, y otros en Iulio. Que los tres primeros padecieſſen en Seuilla lo dize Dextro: y que los

dos primeros el Obispo Cabilonense; a quienes an seguido algunos Comentadores de Dextro y Historiadores de Seuilla todos modernos. Contra lo qual està la autoridad del Martyrologio Romano [a], que afirma, que padecierō en Roma, *Romæ Natalis SS. Martyrum Macarij, Rufini, Iusti, & Theophili.* Los que siguen a Dextro y al Cabilonense critiquizando la palabra *Romæ* del Martyrologio quieren, que Baronio la pusiesse de su casa, o que sea yerro de la emprenta, que dixesse *Romæ* por dezir *Romulæ*, que fuè vno de los nombres antiguos, que Seuilla tuuo. A mi parecer esto es andar buscando salida de la dificultad. Yo no me atreuo a atribuyr tal temeridad a Baronio, ni me persuado, q̄ es yerro de la emprenta, porque no hallo en el Martyrologio, que sé dé a Seuilla, quando se trata della, el nombre *Romula*, sino siempre el de *Hispalis*; y assi creo, como ella es, la leccion del Martyrologio.

a *Februar.* 28.

Los SS. Flauiano, Dafrosa, Demetria, y Biuiana Martires. Que S. Dafrosa fuesse muger de san Flauiano, y que de ambos fuessen hijas las Santas Demetria y Biuiana, parece constar de las Actas de la misma Biuiana. Que todos quatro padeciessen en Roma lo afirma el Martyrologio Romano [b]. Que san Flauiano fuesse natural de Seuilla, solo Iulian Perez lo dize. Y contra el tenemos muchos, que afirman, que santa Biuiana fué natural de Roma; y finalmente nuestro Santo Pontifice Vrbano VIII. en su Breuiario en el oficio de esta santa. Vease aora a quien deuemos creer; que yo siguiendo a Morales [c] digo, que los Autores, que an escrito de Santos de España mouidos por algunas causas no bien consideradas an atribuydo a España algunos Santos, que por ninguna razon le pueden pertenecer; y que, como el mismo Autor siēte, el Arcediano de Ronda puso a esta santa Biuiana por natural de España, siendo assi que en todas las partes, que se celebra de ella con autoridad y certidumbre se dize, que fué natural de Roma, nombrandosele alli sus padres nobles Caualleros: y assi no ay porquè trasladarla a España sin ningun fundamento. Palabras son todas de Morales.

b *Ianuar.* 4. *Iulij* 21. *& Decembr.* 2. *&* 22

c *Lib.* 10. *cap.* 29.

fol. 19. b.

S. Branlio Arçobispo de Zaragoça. Vnos dizen, que fuè hermano de san Hermenegildo: y otros, que de los Santos Leandro y Isidoro. No ay en esto cosa cierta; ni se sabe en que lugar nació. Escriptores modernos ay, q̄ afirman, que en su juuentud estudió en Seuilla, y fué Arçediano de su Iglesia; de adonde passó a ser Arçobispo de Zaragoça. De aqui saca nuestro Autor, que

que es Santo de Seuilla por auer estudiado, y auer sido Arcediano en ella. Y a mi parecer ni por lo vno, ni por lo otro (en caso que aya sido assi) pertenece este Santo a esta ciudad. Por lo de Arcediano nò, pues dexó de ser Ciudadano della, quando dexò su dignidad por la de Zaragoça, en que muriò; ni por auer estudiado en Seuilla en su juuentud, porque los estudiantes no se hazen Ciudadanos del Pueblo, adonde estudian, menos que perseuerando alli en este exercicio mas de diez años assentando al cabo dellos habitacion en el, cõforme vna ley [a] ciuil, que dize assi, *Nec ipsi, qui studiorum causa aliquo loco morantur, domicilium ibi habere creduntur, nisi decem annis transactis eo loco sedem sibi constituerint.*

a L. nec ipsi C. de incolis, li. 10.

Los SS. Straton, Rufino, Rufiniano, Artemidoro, y Seuio Martires. De los tres primeros haze relacion el Martyrologio Romano [b] sin señalarles naturaleza, ni el Pueblo de su martirio. A los otros añade el Menologio, aunque con alguna diferencia, porque llama al vltimo *Seuero*, pero sin darles patria, como el Martyrologio. El de Galésino dize, que padecieron los quatro vltimos en Grecia; y Dextro, que todos cinco en Bætis Ciudad de España. Este dicho de Dextro està entre nuestros escriptores recebido, como cierto. Y contra esto parece hazer poca fuerça Galesino, porque afirma, que refiere, lo que dize, del Menologio Griego, que pone a estos Santos a 8. de Setiembre en Grecia; y el Menologio no dize tal, como nuestro Autor notò muy bien: aunque engañandose en juzgar, que el Pueblo Bætis, sea Vtrera; porque es Baeça, como se probó, en lo que se dixo del Presbitero Luciano Bætico.

b Septẽbr. 9.

S. Gregorio Obispo de Iliberis. Es llamado por renombre Patrio *Betico*, y aunque su santidad consta del Martyrologio [c] Romano, y de otros, no fuè de Vtrera, como quiere nuestro Autor por el renombre Betico. Sobre lo qual se vea, lo que se dixo, en lo que tocò a los Presbyteros Sabino, y Luciano Bæticos.

c April. 24

¶ LOS SANTOS DE QVE AY duda, si son, o no de Seuilla.

¶ La quarta parte, que es el trigo, que tiene duda, si es, o no de Seuilla, si son, o no Santos suyos, son los siguientes.

S*An Segundo Martir.* Los Martyrologios dizen, que padeciò en Asta, poniendo su muerte a 29. y 30. de Março. Algunos

de

de nueſtros eſcriſtores afirman, que eſta Aſta es la, que fué junto a Xerez de la Frontera; pero los Italianos quieren, que ſea Aſta Ciudad en la Liguria o Genoueſado. Viendo ſus razones dexo la reſolucion a los mas doctos, aſsi por ellas, como porque me haze fuerça por vna parte, lo que del lugar del martirio deſte Santo afirma Baronio [a], que lo declara por de Aſta la de Italia, y por otra el tenerle Seuilla recebido por ſu Santo por lo que nueſtros eſcriptotes an eſcrito.

a In Martyrolog. Martij 29.

San Arcadio Martir. Muchos Santos deſte nombre huuo, como conſta de todos los Martyrologios. El Romano entre otros, que ſeñala en diferentes dias pone a vno a 12. de Enero, de quien dize, que fuè Illuſtre en ſangre y en milagros, pero ſin ſeñalarle naturaleza, ni lugar de martirio. Baronio en ſus notas juzga, que es el miſmo de quien ſan Zenon Obiſpo de Verona eſcriuiò Actas. No ay quien ſeñale el Pueblo, adõde padeciò, ſino es Dextro [b], que dize, que padeció en Oſuna ſan Archadio a 12. de Enero, con que dà a entender, que habla del miſmo, que el Martyrologio en eſte dia. Mas aunque no hallo coſa en contra, porque nadie à ſeñalado otro pueblo a ſu martirio (con lo qual parece, ſegun la aduertencia, que no ay perjuyzio en recebirle por Santo de Seuilla) vea ſu ſanta Igleſia, ſi dize con ſu autoridad y mageſtad recebir por Santos ſuyos a eſte, y a otros ſemejantes, no mas de porque vn Autor lo diga, que pudo engañarſe facilmente, o no ſer ſuyo el dicho.

b Ann. 110

Nota.

Los SS. Leon, Donato, Abundio, Nicephoro, y otros nueue compañeros. El Martyrologio Romano [c] trata dellos, ſin ſeñalar el pueblo de ſu martirio; ni hallarſe en otra parte. Dextro [d], a quien ſiguen ſus Comentadores, dize, que ſan Leon y ſus compañeros padecierõ en Oſuna. Mas nó conſta, q̃ ſean eſtos los del Martyrologio; porque Dextro nò nombra mas que a ſan Leon, ſin dezir en que dia padeció: ni ay otro Autor, que diga, que huuo ſan Leon, que con otros compañeros padecieſſe en Oſuna. Si con eſtas cõdiciones ſin otro fundamento le eſtà bien a la reputacion de la Igleſia de Seuilla recebirlos por Santos, y por ſuyos, vealo.

c Maij 1.
d Ann. 125.

¶ *LOS SANTOS QVE SON de Seuilla.*

¶ La quinta parte es de los que ſon Santos de Seuilla: que ſon eſtos.

San

SAn *Pio.* Fuè ſu primero Obiſpo, diſcipulo de Santiago, y Santo; porque, aunque los Martyrologios no tratan del, ni de ſu martirio ay eſcriptores, que aſsi lo afirman: y en virtud deſto la ſanta Igleſia de Seuilla le tiene recebido por ſu Santo, como primero Obiſpo ſuyo. Y, porque trato deſto en el 1. tomo de mi Hiſtoria de Santiago, no digo mas aqui.

San Pedro Martir. Es coſa conſtante, que muriò en Seuilla, porque aſsi lo afirman Martyrologios, Hiſtorias, y memorias.

San Florencio Martir. El Martirologio [a] Romano pone ſu martirio en el pueblo de Tile, y lo miſmo ſu oficio Hiſpalenſe del año de 1555. y eſtà bien probado, que Tile era Aldea o pago del territorio de Seuilla. [a] *Octobr. 27.*

Los SS. Carpophoro y Abundio Martires. El Martyrologio Romano los refiere a 10. de Diciembre ſin ſeñalar el lugar adonde padecieron. En los demas Martyrologios, Hiſtorias, y memorias ſe afirma, que en Seuilla, y aunque algunos an querido probar, que en Spoleto Ciudad de Italia, equiuocados con el nombre antiguo de Seuilla, que ſe llamó tambien Ciudad *Spalitana*, y el de Spoleto, ſe auerigua muy bien, que fuè en Seuilla ſu martirio. Sobre lo qual no tiene inconueniente el dezir Dextro, que nacieron en eſta Ciudad, porque nadie à dicho lo contrario.

[redacted]*a* [redacted]*ufina.* Tienenſe por naturales de Seuilla, y es coſa cōſtante, que padecieron en ella.

S. Seruando. Aunque (como ſe dixo, quādo ſe trató de ſu Padre ſan Marcelo) no fuè natural de Pueblo de Seuilla, y aunque deſpues padeció [b] en Cadiz con ſu hermano S. Germano, le celebra la Igleſia de Seuilla por ſuyo juſtamente por ſer depoſitaria de ſu ſagrado cuerpo. [b] *Octobr. 23. In Martyrolog. Rom.*

S. Felix Diacono. Conſta del Martyrologio [c] Romano y de otros, que padeció en Seuilla. [c] *Maij 2.*

S. Florencio Confeſſor. Preſumeſe, que fuè natural de Seuilla, porque murió en ella en paz, y ſe enterrò en ſu S. Igleſia, adonde eſtà ſu cuerpo. Ella le celebra fieſta a 23. de Febrero, que es el dia, en que el Martyrologio Romano ſeñala ſu muerte.

S. Laureano. Fué Vngaro de nacion, y ſu martirio en el territorio de Biturix (oy Bourgés) Ciudad de la Gallia Aquitanica a 4. de Iulio, en que la Igleſia de Seuilla le celebra por auer ſido Arçobiſpo ſuyo.

S. Hermenegildo. No conſta que naeieſſe en Seuilla, pero preſumeſe, porque aqui viuió ſu padre el Rey Leouigildo con ſu

Cor-

Corte, y aqui nació su hermano Recaredo. Muchos dizen, que padeció martirio en Tarragona, pero más son los que afirman, a April 13 que en Seuilla, y entre ellos el Martyrologio a Romano, y esto es constante tradicion desta Ciudad, y que padeció en ella a la puerta de Cordoua, adonde se conserua vn Templo suyo. De su cuerpo no se sabe.

S.Leandro. Fue hijo de Seueriano Duque de Cartagena. Nació, segun M.Maximo, en Murcia. Viuió con sus padres desterrado en Seuilla, adonde despues fuê Arçobispo y murió, y està su cuerpo en su santa Iglesia.

S.Isidoro Doctor de las Españas. Fué hermano menor de S.Leãdro, naciole a su Padre el Duque Seueriano en Seuilla en el tiempo de su destierro, como lo afirman muchos. Fué despues su Arçobispo y murió en ella, como es cosa constante.

Los SS. Victor y Sebastian Martires. El primero fuè General del exercito de Italica, el segundo Duque o Capitan de la gente de la misma ciudad, segun parece por la Historia, que traduxo de Griego en Latin Hieremias Patriarca de Constantinopla, y la dió al Embaxador del Emperador Rodulpho III. de quien la recibió Adamo Dietristan Mayordomo del mismo Emperador, que la embió con don Ioan de Borja Embaxador de Philippo II. en Alemania a la Serenissima Emperatriz Maria [redacted] en las Descalças de Madrid: la qual refiere a la letra Biuar en Dextro. Della tambien consta, que estos Santos padecieron martirio en Roma a 20. de Março sacãdolos para esto de los oficios, que tenian en Italica. Por esto, y porque el Martyrologio Romano en este dia los dâ por Santos, puede la Iglesia de Seuilla celebrarlos como suyos. Vease, lo que sobre esto tambien dizẽ Iulian Perez, Caro, y otros.

San Geroncio. Es cosa constante, que en tiempo de los Apostoles fué Obispo de Italica, y que alli murió en la carcel por la Fé de Christo. Deste Santo haze memoria el Martyrologio Romano a 25. de Agosto.

S.Romulo. Del se acuerdan todos los Martyrologios, y el Romano a cinco de Setiembre. Fue Prefecto o Mayordomo del Palacio de Trajano. Tienese por natural de Italica; porque assi se colige de M. Maximo, y lo afirma claramente Dextro, a quien siguen sus expositores, y otros. Cortaronle la cabeça por Christiano en tiempo de Trajano.

S.Fulgencio. Nació en Seuilla año 560. de Christo, segun M. Maxi-

Maximo, a quien se deue credito, porque viuia en aquel tiempo. Por esto, y por auer sido Obispo de Ecija es Santo de Seuilla.

Santa Florentina. Fuè hermana de los Santos Leandro y Isidoro. Quieren dezir algunos, que fuè Monja en vn Conuento de san Benito en Ecija, y que alli muriò en paz, y asi lo prueban con la tradicion: y que de alli fué trasladado su cuerpo a Seuilla. Lo que a cerca desto siento es, que viuiò Monja en Ecija, y que murió en Seuilla, como lo dà a entender el Martyrologio [a] Romano, y que de aqui en la perdida de España se trasladó su cuerpo a Berzocana, que es cerca de Guadalupe, adonde estàn sus reliquias. a 20. Iunij.

Los Santos Vuistremundo, y Pedro. Padecieron en Cordoua, y està bien probado, que fueron naturales de Ecija, porque asi lo afirma san Eulogio. [b] b In memorial. Sancto lib. 2. cap. 4.

Los Santos Honorio, Eutychio, y Stephano. El Martyrologio [c] Romano los dà por santos de España, y nuestros Historiadores antiguos y modernos constantemẽte afirman, que padecieron en la Ciudad Asta, que fuè junto a Xerez de la Frontera. c Nouẽbr. 21

San Gregorio Confessor. M. Maximo año 506. dize, que en la España Bætica junto al Pueblo de Aquasduras, que era del territorio de Constancia Iulia llamada *Osset*, murió gloriosamente el sieruo de Dios Gregorio: y en el año 559. que por aquellos tiempos se celebraua mucho la memoria de san Gregorio Confessor en la Bætica en el Pueblo de Constancia Iulia, que es Osset. Sobre que pueblo sea oy Osset o Constancia Iulia, se opina variamente sintiendo vnos, que Triana: otros, que san Ioan de Alfarache: y otros, que Castilleja de la Cuesta; y es asi, que segun Plinio á de ser alguno destos, porque pone a Osset o Iulia Constancia a la vanda del rio enfrente de Seuilla. Yo en el tomo 2. de mi Historia de Santiago me inclino, a que sea Castilleja. Pero sea, como fuere este Santo (que podemos dezir, que lo es por el culto, que ya se le á dado) es de Seuilla por morir en Pueblo de su Obispado, y auerse hallado su cuerpo en Alcalà del Rio, adonde està, y adonde parece, que se enterró. Rodrigo Caro siente, que no muriò en Osset, sino en Aquasduras, que era lugar de su territorio, y que hallandose su cuerpo en Alcalâ del Rio, Pueblo que por la cercania a Osset parece, que seria de su distrito, se à de entender, que Aquasduras era el que oy Alcalà.

Los Santos Vualonso, y Maria Martires. Fueron hermanos; naturales de Elepla o Ilipla, que es oy Niebla; y padecieron en

a *Vbi supr. lib.2. c.4. & 3.* Cordoua. Dizelo assi san Eulogio a; y de ellos haze memoria el Martyrologio b Romano.

b *Iunij 7. & Nouemb. 24.*

S. Diego de la Orden de san Francisco. Està canonizado, y es constante auer sido natural de S. Nicolas Pueblo deste Arçobispado entre Alanis y Constantina.

El Rey don Fernando el Santo. Està oy en via de ser canonizado por su milagrosa vida y muerte. Fuè hijo del Rey don Alonso X. de Leõ, y de la Infanta doña Berẽguela hija de don Alonso el IX. Rey de Castilla. Naciò de matrimonio, que despues se diò por nullo por el parentesco q̃ entre sus padres auia, de que antes no se pidiò dispensacion, ni despues quiso pedirse por algunas causas. Del lugar de su nacimiento ay varias opiniones. Vino a ser Rey de Castilla por renunciacion, que en el hizo su madre, que yá apartada de su marido auia heredado este Reyno, como hija del referido Rey don Alonso el IX. Muriò don Alonso el de Leon su padre despues, y por auerse este casado primera vez con D. Teresa infanta de Portugal, y auer tenido della por su hija primogenita a D. Sancha, aunq̃ este matrimonio se anuló por la causa ... dexó a esta por sucesora en el Rey. de Leõ, lo qual sabido por nuestro don Fernando el Santo, teniendose por heredero legitimo de aquellos Reynos, se entrò por ellos conquistandolos contra su hermana doña Sancha, que assi por el testamento de su padre, como por ser hija mayor de su primero matrimonio, era y se llamaua *Reyna de Leon.* Duraron las armas, hasta que llegaron a concierto, y don Fernando le diò a su hermana rentas considerables, con que ella renunciò el derecho, que tenia a la Corona de Leon, y se entró Monja en vn Conuento de Castilla de la Orden de Santiago llamado *Santa Eufemia* y alli muriò con el habito despues de auer hecho vida milagrosa; por lo qual se trata aora muy aprisa de su canonizacion, cuyo santo cuerpo està en Santa Fè de Toledo Conuento de Monjas desta Orden de Santiago, al qual se trasladô el de Santa Euphemia. Esta accion de desposseer el Santo Rey don Fernando a su hermana de los Reynos de Leon està disculpada con las razones, que doy en el 2. tomo de mi Historia de Santiago. Las que ay, para que Seuilla le venere como a Santo suyo en concluyendose su canonizacion, son, auer assistido con su Corte en ella desde, que la ganó de los Moros, hasta que aqui murió, y auer sido sepultado en su santa Iglesia, adonde à permanecido su cuerpo incorrupto hasta oy.

Los demas varones de buena vida, de que haze relacion nues-

tro

tro Autor,aunq̃ pertenezcan a Seuilla por alguna causa, se passarán en silencio hasta que la Iglesia Romana los admita por Santos, si lo son.

Con muy buen titulo pudo nuestro Autor añadir por Santa de Seuilla a la Illustrissima virgen y martir Flora, que padeciò en Cordoua en compañia de santa Maria hermana de san Vualonso, de cuyo martirio trata san [a] Eulogio, porque este Santo afirma, que aunque su madre era Christiana y de la Aldea de Ausianos distante de Cordoua dos leguas hàzia la parte Occidental, era su padre de Seuilla, y que de sus proprios lugares se fueron a viuir a Cordoua, añadiendo, que suè auida esta Santa del vltimo parto de su madre sin añadir adonde, *Patrem verò Gentilem ex Oppido habuit Hispalensi. Hi nescio quà occasione proprijs locis exules Cordubam degendi gratia accesserunt. Qui ex vltimo partu suo hanc infantulam procrearunt.*

a *Vbi supr. lib.2. c.8.*

Esto es, señor mio, lo que è hallado en este tratado. Y lo que (por lo que aqui se prueba) suplicara yo humildemenre a la santa Iglesia de Seuilla, y le dixera en oposicion del *Congregate illi Sanctos eius* de nuestro Autor, es sobre la primera parte, que es la zizaña, *colligite* [b] *primum zizania & alligate ea in fasciculos ad comburendum*; sobre la segunda parte, q̃ es lo q̃ hasta aora no se sabe con certeza, si es zizaña o trigo, *Sinite crescere vsque ad messem*, esto, es hasta que manifestandose ser trigo, lo dè por tal la Iglesia; sobre la tercera parte, que es el que no es trigo de Seuilla, sino de otra parte, *Reddite quæ sunt Cæsaris, Cæsari*; sobre lo que està en duda, si es o nò, *Sinite vsquè hùc*, hasta que se sepa con toda certeza, si lo es; y sobrè lo que es conocidamente suyo, *Triticum autem vestrum congregate in horreum vestrum.*

b *Matth. cap.13.*

En razon de lo Historial deste Tratado è hallado algo, que notar; pero no á sido mi intento mas de representar, lo que aquì và aduertido.

V.m. me diga, como le và en su Musæo. Yo en este sitio aunque alegre lo passo como en soledad. Imbieme a Cyriaco Anconitano, que lo e menester; y quedese a Dios, que le guarde muchos años. Deste retiro de Lebrena vezino a los campos de Italica, y Agosto 28. de 1637. años.

¶ S. R. Ecclesia, Gnarusque cẽsores, castigatores sunto. Illi submitto supplex, huic commito libens, quod dixi.

Martin de Añaya
Maldonado.